



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| ACTA NO. 09 | 5 |
| PRESIDENTE: | 5 |
| SECRETARIA | 5 |
| PRESIDENTE | 6 |
| SECRETARIA | 6 |
| ORDEN DEL DIA | 7 |
| PRESIDENTE | 13 |
| SECRETARIA | 13 |
| PRESIDENTE | 13 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega | 13 |
| PRESIDENTE | 15 |
| SECRETARIA | 15 |
| PRESIDENTE | 15 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa | 15 |
| PRESIDENTE | 15 |
| Continúa con el uso de la palabra la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa. .. | 15 |
| PRESIDENTE | 18 |
| SECRETARIA | 18 |
| PRESIDENTE | 18 |
| SECRETARIA | 18 |
| PRESIDENTE | 18 |
| SECRETARIA | 18 |
| PRESIDENTE | 19 |
| SECRETARIA | 19 |
| Proposición | 19 |
| Proposición | 19 |
| PRESIDENTE | 19 |
| SECRETARIA | 19 |
| PRESIDENTE | 20 |
| SECRETARIA | 20 |
| PRESIDENTE | 20 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega | 20 |
| PRESIDENTE | 25 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa | 25 |
| PRESIDENTE | 26 |
| SECRETARIA | 26 |
| PRESIDENTE | 26 |

| | |
|--|----|
| La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Salazar, Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad..... | 26 |
| PRESIDENTE | 29 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Fernández Maldonado, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos | 29 |
| PRESIDENTE | 32 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Álvaro Francisco Amaya, Defensor de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo..... | 32 |
| PRESIDENTE | 34 |
| SECRETARIA | 34 |
| PRESIDENTE | 34 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega | 34 |
| PRESIDENTE | 36 |
| Continúa con el uso de la palabra el H.R. Telésforo Pedraza Ortega | 36 |
| PRESIDENTE | 36 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero | 36 |
| PRESIDENTE | 39 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa | 39 |
| PRESIDENTE | 42 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Harry Giovanni González García | 42 |
| PRESIDENTE | 42 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Samuel Alejandro Hoyos Mejía | 43 |
| PRESIDENTE | 43 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero | 43 |
| PRESIDENTE | 44 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Fernando Bravo Realpe | 44 |
| PRESIDENTE | 45 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa | 45 |
| PRESIDENTE | 46 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega | 46 |
| PRESIDENTE | 48 |



| | |
|---|-----------|
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia | |
| González..... | 48 |
| PRESIDENTE | 48 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth | |
| Lozano Correa | 49 |
| PRESIDENTE | 49 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega | |
| | 49 |
| PRESIDENTE | 50 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Ángel Pinto | |
| Hernández..... | 50 |
| PRESIDENTE | 50 |
| SECRETARIA | 50 |
| Proposición | 50 |
| PRESIDENTE | 50 |
| SECRETARIA | 51 |
| PRESIDENTE | 51 |
| SECRETARIA | 52 |
| PRESIDENTE | 52 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo | |
| Sastoque | 52 |
| PRESIDENTE | 52 |
| SECRETARIA | 53 |
| PRESIDENTE | 53 |
| SECRETARIA | 53 |
| Proposición | 53 |
| Proposición | 53 |
| PRESIDENTE | 53 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo | |
| Sastoque | 53 |
| PRESIDENTE | 54 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia | |
| González..... | 54 |
| PRESIDENTE | 56 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. John Eduardo Molina | |
| Figueredo..... | 56 |
| PRESIDENTE | 57 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth | |
| Lozano Correa | 57 |
| PRESIDENTE | 57 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Clara Leticia Rojas | |
| González..... | 57 |
| PRESIDENTE | 58 |



| | |
|---|-----------|
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia | |
| González..... | 58 |
| PRESIDENTE | 60 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo | |
| Sastoque | 60 |
| PRESIDENTE | 61 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Clara Leticia Rojas | |
| González..... | 61 |
| PRESIDENTE | 61 |
| La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Edward David Rodríguez | |
| Rodríguez..... | 61 |
| PRESIDENTE | 62 |
| SECRETARIA | 62 |
| PRESIDENTE | 63 |
| SECRETARIA | 63 |

Anexos: Once (11) folios.



COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA No. 09 **(Martes 31 de octubre de 2017)** **Sesiones Ordinarias** **Legislatura 2017 - 2018** **(Primer Período)**

En Bogotá, D.C., el día Martes 31 de octubre de 2017, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente el Honorable Representante **Carlos Arturo Correa Mojica**.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum (como primer punto del Orden del Día).

PRESIDENTE: Muy buenos días, a los que se encuentran en el recinto y a todas las personas que nos acompañan, un saludo a la Mesa Directiva. Señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista

SECRETARIA: Si señor Presidente, siendo las 10:21 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes Honorables Representantes:

BRAVO RELAPE OSCAR FERNANDO
CORREA MOJICA CARLOS ARTURO
DIAZ LOZANO ELBERT
LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH
MARULANDA MUÑOZ NORBEY
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN
PEDRAZA ORTEGA TELESFORO
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN
ZAMBRANO ERASO BERNER

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

BEDOYA PULGARIN JULIAN
CABAL MOLINA MARIA FERNANDA



CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO
DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY
HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO
JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM
LARA RESTREPO RODRIGO
MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO
OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD
PENAGOS GIRALDO HERNAN
PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS
PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN
ROA SARMIENTO HUMPHREY
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID
ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA
ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE
SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO
SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI
SUAREZ MELO LEOPOLDO
VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO
VANEGAS OSORIO ALBEIRO

Con excusa adjunta los Honorables Representantes:

BUENAHORA FEBRES JAIME
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE

Señor Presidente la Secretaria le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

PRESIDENTE: Habiéndose registrado Quórum Deliberatorio señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

SECRETARIA: Si señor Presidente.

**SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2017 – 2018**

**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**



ORDEN DEL DIA

MARTES TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2017
10:00 A.M.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

II

PROYECTOS EN PRIMER DEBATE PARA DISCUSION Y VOTACION

1. Proyecto de Ley N° 027 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, los HH. SS. Juan Manuel Galán Pachón, Luis Evelis Andrade Casama, Nora María García Burgos, Andrés Felipe García Zuccardi, Rosmery Martínez Rosales, Claudia Nayibe López Hernández, los Honorables Representantes Angélica Lisbeth Lozano Correa, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Norbey Marulanda Muñoz, John Eduardo Molina Figueredo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Oscar Ospina Quintero, Inti Raúl Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, José Carlos Mizger Pacheco, Álvaro López Gil.

Ponente: H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa. Subcomisión: H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa -C-, Albeiro Vanegas Osorio, Harry Giovanni González, García, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Carlos Germán Navas Talero, Rodrigo Lara Restrepo y Telésforo Pedraza Ortega.

Proyecto Publicado. Gaceta No. 613/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 694/17

2. Proyecto de Ley N° 324 de 2017 Cámara – 092 de 2016 Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de abigeato y abigeato agravado”.

Autores: HH.SS. Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araujo Rumie, León Rigoberto Barón Neira, Thania Vega de Plazas.

Ponente: H.R. Santiago Valencia González

Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 514/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 701/17



3. Proyecto de Acto Legislativo N° 058 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se modifica el artículo 242 de la Constitución Política de Colombia”.

Autores: HH.RR. Rodrigo Lara Restrepo, Edward David Rodríguez Rodríguez, Carlos Abraham Jiménez López, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Eloy Chichi Quintero Romero, Carlos Alberto Cuenca Chaúx, Gloria Betty Zorro Africano, Álvaro López Gil, Fabián Gerardo Castillo Suárez, José Luis Pérez Oyuela.

Ponente: H.R. Rodrigo Lara Restrepo

Proyecto Publicado. Gaceta No. 650/17

Ponencia Primer Debate (1er vuelta). Gaceta No. 750/17

4. Proyecto de Ley N° 325 de 2017 Cámara – 087 de 2016 Senado “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.S. Nadia Blel Scaf

Ponente: H.R. Juan Carlos García Gómez

Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 514/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 681/17

5. Proyecto de Ley N° 311 de 2017 Cámara – 035 de 2016 Senado “Por medio de la cual se modifica el nombre a la empresa social del estado centro dermatológico Federico Lleras Acosta y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.S. Édison Delgado Ruiz

Ponente: H.R. Clara Leticia Rojas González

Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 514/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 702/17

6. Proyecto de Ley N° 025 de 2017 Cámara “Por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.SS. Nohora Stella Tovar Rey, Arleth Casado de López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales, HH.RR. Flora Perdomo Andrade, Héctor Javier Osorio Botello, Diela Liliana Benavides Solarte, Karen Violette Cure Corcione, Argenis Velásquez Ramírez, Ángela María Robledo Gómez, Clara Leticia Rojas González, Olga Lucía Velásquez Nieto, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez.

Ponente: H.R. Clara Leticia Rojas González.



Proyecto Publicado. Gaceta No. 611/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 701/17

7. Proyecto de Acto Legislativo N° 089 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se modifican los artículos 40, 172, 177, 303 y 323 de la Constitución Política para incentivar la participación de los jóvenes en la vida política”.

Autores: HH.RR. Sandra Liliana Ortiz Nova, Oscar Ospina Quintero, Ángela María Robledo Gómez, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Alirio Uribe Muñoz, Inti Raúl Asprilla Reyes, Víctor Javier Correa Vélez, Carlos Alberto Cuero Valencia, Germán Alcides Blanco Álvarez y los HH.SS. Claudia Nayibe López Hernández, Jorge Eliéser Prieto Riveros.

Ponente: H.R. Norbey Marulanda Muñoz

Proyecto Publicado. Gaceta No. 704/17

Ponencia Primer Debate (1er vuelta). Gaceta No. 769/17

8. Proyecto de Ley N° 030 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Decreto-Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá”.

Autor: H.R. Clara Leticia Rojas González.

Ponentes: HH.RR. Clara Leticia Rojas González -C-, José Edilberto Caicedo Sastoque -C-, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez, Telésforo Pedraza Ortega y María Fernanda Cabal Molina.

Proyecto Publicado. Gaceta No. 613/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 718/17

9. Proyecto de Ley N° 326 de 2017 Cámara – 085 de 2016 Senado “Por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas”.

Autores: H.R. Luis Horacio Gallón Arango y los HH.SS. Carlos Enrique Soto Jaramillo, Oscar Mauricio Lizcano.

Ponente: H.R. Elbert Díaz Lozano

Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 514/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 745/17

10. Proyecto de Ley Estatutaria N° 061 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental al estudio de la Constitución Política y la Instrucción Cívica establecido en el artículo 41 y se dictan otras disposiciones”.



Autores: H.R. John Eduardo Molina Figueredo y los HH.SS. Jorge Eliéser Prieto Riveros, Sandra Elena Villadiego.

Ponente: H.R. John Eduardo Molina Figueredo

Proyecto Publicado. Gaceta No. 650/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 750/17

11. Proyecto de Ley N° 057 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se modifican los artículos 90, 98 y 123 y, del Decreto 2241 de 1986, y 7, de la Ley 164 de 1994 y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Rodrigo Lara Restrepo, Edward David Rodríguez Rodríguez, Carlos Abraham Jiménez López, Hernando José Padauí Álvarez, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Luis Eduardo Díaz Granados Torres, Eloy Chichi Quintero Romero, Carlos Alberto Cuenca Chau, Gloria Betty Zorro Africano, Álvaro López Gil, Fabián Gerardo Castillo Suárez, José Luis Pérez Oyuela.

Ponente: H.R. Rodrigo Lara Restrepo

Proyecto Publicado. Gaceta No. 640/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 758/17

12. Proyecto de Ley Estatutaria N° 044 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a la comisión de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales”.

Autor: H.R. Efraín Antonio Torres Monsalvo

Ponente: H.R. Elbert Díaz Lozano

Proyecto Publicado. Gaceta No. 616/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 761/17

13. Proyecto de Ley Orgánica N° 086 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se crea la Concertación Minera y de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”

Autores: HH.RR. Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ana Cristina Paz Cardona, Sandra Liliana Ortíz Nova, Oscar Ospina Quintero y los HH.SS. Claudia Nayibe López Hernández, Jorge Eliéser Prieto Riveros.

Ponente: H.R. Angélica Lozano Correa

Proyecto Publicado. Gaceta No. 694/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 761/17

14. Proyecto de Ley N° 048 de 2017 Cámara “Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 233 de la Ley 5ª de 1992”.

Autor: H.R. Efraín Antonio Torres Monsalvo



Ponente: H.R. Carlos Germán Navas Talero
Proyecto Publicado. Gaceta No. 617/17
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 769/17

15. Proyecto de Ley N° 308 de 2017 Cámara – 032 de 2016 Senado “Por medio de la cual se adiciona el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en materia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar”.

Autor: H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía
Ponente: H.R. Samuel Alejandro Hoyos Mejía
Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 528/17
Ponencia Primer Debate Gaceta No. 786/17

16. Proyecto de Ley N° 320 de 2017 Cámara – 141 de 2016 Senado “Por medio de la cual se modifica el Decreto – Ley 1260 de 1970 sobre el estatuto del registro del estado civil de las personas y se adiciona la Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia”.

Autor: H.S. Luis Fernando Velasco Chaves
Ponente: H.R. Harry Giovanni González García
Texto Aprobado en Plenaria de Senado. Gaceta No. 514/17
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 808/17

17. Proyecto de Ley N° 092 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se crea el Protocolo estandarizado de atención a las mujeres potencialmente expuestas o que sean víctimas de violencia, que se encuentren en el exterior; se modifican algunos artículos de la Ley 1257 de 2008, la Ley 1761 de 2015; y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Guillermina Bravo Montaña, Lina María Barrera Rueda, Tatiana Cabello Flórez, Argenis Velásquez Ramírez, Ana Cristina Paz Cardona, Sandra Liliana Ortiz Nova, Ana Paola Agudelo García, María Eugenia Triana Vargas y Carlos Eduardo Guevara Villabon.
Ponente: H.R. María Fernanda Cabal Molina
Proyecto Publicado. Gaceta No. 695/17
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 862/17

18. Proyecto de Ley Orgánica N° 040 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se adoptan medidas para profesionalizar las Unidades de Trabajo Legislativo de los Congresistas y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.R. Eloy Chichí Quintero Romero
Ponente: H.R. Jorge Enrique Rozo Rodríguez.



Proyecto Publicado. Gaceta No. 615/17
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 862/17

19. Proyecto de Acto Legislativo N° 055 de 2017 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua”.

Autores: HH.RR. Efraín Antonio Torres Monsalvo, Silvio José Carrasquilla Torres, Antenor Durán Carrillo, Fernando De La Peña Márquez, José Carlos Mizger Pacheco, Candelaria Patricia Rojas Vergara, Martha Villalba Hodwalker, Carlos Arturo Correa Mojica, Jack Housni Jaller, Franklin del Cristo Lozano de la Ossa, Luis Fernando Urrego Carvajal.

Ponente: H.R. Oscar Fernando Bravo Realpe

Proyecto Publicado. Gaceta No. 640/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 890/17

20. Proyecto de Ley N° 074 de 2017 Cámara “Por medio del cual se crea el sistema de búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y se dictan otras disposiciones”.

Autores: HH.RR. Carlos Eduardo Guevara Villabón, Guillermina Bravo Montaña.

Ponente: H.R. Harry Giovanni González García

Proyecto Publicado. Gaceta No. 678/17

Ponencia Primer Debate: Gaceta No. 889/17

21. Proyecto de Ley Estatutaria N° 080 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas de protección al derecho a la honra, buen nombre, a la intimidad personal, familiar y a la imagen”.

Autores: HH.RR. Santiago Valencia González, Wilson Córdoba Mena, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Oscar Darío Pérez Pineda.

Ponente: H.R. Álvaro Hernán Prada Artunduaga

Proyecto Publicado. Gaceta No. 676/17

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 912/17

22. Proyecto de Ley N° 017 de 2017 Cámara “Por medio del cual se crea la lista “ser pillo no paga” vinculada a la comisión de delitos contra la administración pública y el patrimonio público como medida anticorrupción y se dictan otras disposiciones”.

Autor: H.R. Heriberto Sanabria Astudillo

Ponente: H.R. Heriberto Sanabria Astudillo



Proyecto Publicado. Gaceta No. 595/17
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 912/17

III

ANUNCIO DE PROYECTOS
(Artículo 8. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

El Presidente

Carlos Arturo Correa Mojica

El Vicepresidente,

Carlos Abraham Jiménez López

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortes Castillo

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y continuamos con Quórum Deliberatorio.

PRESIDENTE: Señora Secretaria le ruego que haga un llamado a los Congresistas informándoles que tenemos Quórum Deliberatorio y que estamos próximos a comenzar la Sesión.

SECRETARIA: Así se hará señor Presidente.

PRESIDENTE: Representante Telésforo Pedraza tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Señor Presidente, pues mientras se conforma el Quórum Decisorio, quiero señor Presidente hoy a raíz precisamente de una investigación de un Proyecto que fue presentado en el Senado de la República, para que se autorizaran varias Entidades para la prestación de un servicio a través de algunas empresas que se constituyeron con esos efectos en el año 2012, y ese Proyecto según dicen en el Senado lo presentaron y llegó a la Cámara para que se establecieran o se facilitaran otras empresas para que pudieran hacer esos exámenes doctor Navas a las personas que supuestamente podían usar armas y resulta señor Presidente

debo hacerle aquí un reconocimiento Germán, porque lo que se dijo en ese momento está en el Acta, está en la Gaceta 431 de 2011, usted y yo libramos esa batalla con, además de eso con conceptos de la Superintendencia de Vigilancia, con conceptos del Ministerio de Protección Social, con conceptos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con conceptos de los señores de FENALCO de que era totalmente improcedente esa Ley.

Sus palabras Representante Navas que ya me la van a traer también fueron proféticas, dijo aquí qué es lo que hay? Aquí en esto pareciera que estuviera es existiendo un negocio y finalmente pues por supuesto claro que lo había, el negocio, nos ganaron la batalla Representante Navas, pedí que bajaran exactamente el Acta y la votación fuimos muy pocos entre otras usted y yo, que nos opusimos como cuando querían meter el orangután de los teléfonos celulares igual no, en dos oportunidades. Ahí dejamos esa constancia, ese fue un Proyecto señor Presidente, pero aquí raras veces suelen hacerle el reconocimiento realmente de las cosas positivas que se hacen simple y llanamente a todo el mundo nos van colocando exactamente en las mismas condiciones y yo quería hacerle hoy Germán ese reconocimiento precisamente porque frente a la situación de esa averiguación que se está presentando en razón de que creo que el Proyecto le fue asignado a la Representante Tatiana Cabello, usted debió escuchar o debió de ver en los periódicos, para efectos de lo mismo por lo cual nos opusimos que no tenía razón, no tiene ninguna razón, eso simplemente fuera de un negocio no es ninguna otra cosa.

Y entonces yo si me siento en el deber ético y moral de recordar eso, que fue precisamente en esa Plenaria llevada a cabo el martes 12 de junio del 2012, ya ha transcurrido cinco años, buen negocio, nos ganaron la batalla con todos los conceptos que yo me permití leer de las Entidades a las cuales me he referido. Entonces quería hoy hacerle ese reconocimiento y decirle que usted sin haber recibido clases de Regina 11 no, fue vidente, evidente efectivamente de lo que tenía esa Ley, para beneficiar una empresa no voy a decir de quien no, entonces hay que averiguar quién es y entonces hay que averiguar no, porque no podemos estar aquí para traer, para que se aprueben leyes con fines específicos, con direcciones específicas, por fortuna tenemos aquí la enorme tranquilidad de que cada vez, que a veces tenemos diferencias es con, en mi caso personal como muchos son conceptuales.

Yo aquí no tengo problemas de orden personal en materia del trámite legislativo con nadie, hemos librado muchas batallas y que tardíamente como en el tema de la reelección nos dieron la razón Germán si, aquí nos quedamos unos y luego nos dieron la razón aquí estamos y oportunamente como dicen por ahí, se le dijo, se le advirtió, exactamente. Entonces eso era lo que quería hoy señor Presidente, pues



aprovechando que todavía no se ha conformado el Quórum Decisorio. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Representante. Qué Quórum existe en este momento?

SECRETARIA: Señor Presidente continuamos con Quórum Deliberatorio, hay diecisiete Honorables Representantes registrados por la Secretaria, solo nos faltaría un Honorable por registrarse para conformar el Quórum Decisorio.

PRESIDENTE: Como nos falta una persona para conformar el Quórum Decisorio, le hago una invitación a la Representante Angélica Lozano, que si quiere empezar a hablar sobre el Proyecto, sobre el primer punto del Orden del Día así lo haga. Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Gracias señor Presidente. Le pregunto a la Comisión si podríamos en la Sesión Informal darle la palabra a los delegados de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos que están presentes, se necesita el Quórum para tomar la decisión? Vale.

PRESIDENTE: Tan pronto se conforme el Quórum Decisorio podríamos declararnos en Sesión Informal para escucharlos, claro que sí.

Continúa con el uso de la palabra la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Pues con mucho gusto señor Presidente yo puedo retomar la palabra destacando que hemos introducido Proposiciones de autoría de Harry González, él tenía unas inquietudes para mejorar el Proyecto sobre todo en aspectos de igualdad, de capacidad legal ante los derechos laborales, ante el trabajo, entonces el trae dos Proposiciones que celebro porque mejoran mucho el Proyecto. El alma del Proyecto, el giro que da frente a lo vigente está en el Artículo 5 y es la presunción de capacidad legal, hoy se presume lo contrario hago esta afirmación entre comillas, hoy se presume que las personas con discapacidad necesitan de un representante legal que tome las decisiones por la persona y le represente, y lo que hace el Proyecto es reconociendo la capacidad de las personas que son sujetos de derecho en igualdad de condiciones y que pueden tener o no apoyos para la realización de actos jurídicos, pero destaca y la piedra angular del Proyecto es que la existencia de una discapacidad no es motivo de restricción per se a la capacidad legal de cualquier ciudadano.

A los menores de dieciocho años se prevé que tengan la misma representación legal que cualquiera de la misma edad, es decir no por tener una discapacidad tiene una representación especial adicional o una incapacidad jurídica, tiene la misma de cualquier joven. Este es un Proyecto de cincuenta Artículos que preparó el Programa Presidencial de Discapacidad y la Defensoría del Pueblo, quiero destacar la autoría de la Defensoría del Pueblo de este Proyecto como garante de los Derechos Humanos en el país y que busca precisamente que Colombia desarrolle, adopte los ajustes legislativos que le permitan estar en coherencia con la Convención Internacional, ratificada por el país, sobre derechos humanos y sobre personas con discapacidad.

Yo quiero, le pido a mi oficina si me ayudan con esto, un ciudadano mandó una carta muy detallada y crítica sobre este Proyecto hace unos meses si la memoria no me falla en el mes de mayo o junio. La semana pasada el mismo ciudadano Alcibiades Serrato le escribió a la Defensoría del Pueblo y al Programa Presidencial, lamento que no nos haya escrito directamente a nosotros, pero tenemos copia de esa carta pues que es pública, porque fue dirigida a autoridades y la estamos distribuyendo entonces le pediría a mi oficina para que se la hagan llegar a cada uno de ustedes porque es el mismo ciudadano que reconoce lo siguiente: Que respecto al Proyecto de Ley 027, es decir el que nos ocupa hoy, la voy a leer: El derecho a través de la historia ha evolucionado, hasta el día de hoy ser un derecho basado en supraprincipios, en el cual prevalecen los derechos fundamentales de la persona humana y las personas con discapacidad no están ajenas a estos postulados de incidencia Universal.

El correo de él es el que ustedes recibieron hace unos meses que planteaba muchas dudas y críticas al Proyecto, hoy, sin embargo, esta carta es de hace dos semanas dice: Es por ello, que Naciones Unidas ha legislado en materia de derechos en favor de las personas con discapacidad, por tal motivo promulgó la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, siendo esta ratificada por el Estado colombiano a través de la Ley 1346 del 2009. Esta es una Convención ya que ratificó nuestro país hace ocho años.

Siendo por ello, la oportunidad de expresar la necesidad imperiosa de modificar el mecanismo de interdicción, toda vez que esta resulta siendo violatoria de los derechos de las personas con discapacidad, convirtiéndolo en ciudadanos de tercera generación, esta figura es degradante para las personas que se ven afrontadas a esta declaratoria. Ya que son privadas de todos sus derechos fundamentales, con ello retrocediendo a tiempos de la esclavitud, por tal razón nosotros las personas que tenemos una discapacidad nos vemos en la necesidad de clamar al Congreso para dar trámite al Proyecto de Ley que de una vez elimina la interdicción en Colombia, para personas con discapacidad.

En la anterior legislatura me permití solicitar el Archivo de este Proyecto, solicitud que iba encaminada a que el Proyecto fuera socializado con la Academia, las organizaciones de personas con discapacidad, socialización que ya se adelantó con las organizaciones en lo que cual se dio las aclaraciones a todas las inquietudes de los padres de familia y demás personas. Es por tal razón que acudo ante el Congreso, para pedir se imparta la aprobación del Proyecto 027 “Por medio del cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. Y con ello garantizar los derechos de aquellas personas que claman para que no existan ciudadanos de tercera generación, esto dice cordialmente Alcibíades Serrato.

Que es el mismo ciudadano que remitió a través de la Secretaria de la Comisión sendas críticas y preocupaciones sobre el Proyecto. Por qué me permití leerlo colegas? Porque este Proyecto sí cambia la concepción general del derecho, del Código Civil nuestro es de 1887 y desde entonces están vigentes Normas que reconocen y parten del hecho que las personas con discapacidad tratados o maltratados en el Código Civil como dementes, locos furiosos y similares carecen de derechos. Como lo dice el ciudadano el derecho ha evolucionado y la lógica de este Proyecto es que las personas con discapacidad tienen plena capacidad legal así necesiten apoyos y todo el Proyecto lo que desarrolla es cómo se establecen y adoptan esos apoyos legales para la manifestación de su voluntad.

Explicábamos la vez pasada por ejemplo en el caso de diagnósticos de salud mental, muchos de ellos no son permanentes y lo que prevé el Proyecto es que la persona pueda prever y estipular como manejar las crisis cuando no tengan temporalmente la capacidad plena y que esta forma de apoyos ellos la pueden fijar y establecer con la persona de confianza que decidan por lo general suelen ser los familiares, pero puede ser más allá de su núcleo familiar y cuando carecen de alguien puede incluso la Defensoría del Pueblo autor del Proyecto asumir este titular de los apoyos. No de apoyos técnicos la Defensoría del Pueblo no proveerá un apoyo técnico, científico medio, sino el apoyo para definir y decidir el manejo de su propia voluntad.

Una preocupación de muchos colegas es, si esto es un tratamiento absoluto para todas las personas con discapacidad, lo que hace el Proyecto es reconocer las diferentes clases, categorías de discapacidad y los grados también de afectación, una cosa es una discapacidad cognitiva plena, otra es una discapacidad comunicativa en alguno de los sentidos u otra discapacidad física, en todos la persona conserva su integridad inherente a ser persona y ciudadano y lo que hace es graduarlo, lo que necesita es apoyos, apoyos que no varían su condición de ciudadano y de persona sino que la desarrollan. Entonces el Proyecto, tiene unas interpretaciones acordes a la legislación internacional que el país ha ratificado,

unos principios que buscan celeridad, dignidad, autonomía, no discriminación, accesibilidad, igualdad de oportunidades, corrige, modifica varios Artículos del Código Civil, precisamente poniéndolo a tono con el tiempo actual quitando aquello que es indigno o de otra época de valoración médica hacia las personas con discapacidad, prevé los mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal, es decir los ajustes razonables, que todas las personas mayores o menores de edad puedan tenerlos y las acciones concretas del personal de las personas de apoyo.

Esas obligaciones y deberes se adoptan y las elevan a un acta ante un Centro de Conciliación también la pueden ante una notaría y también a un juez de familia, los juzgados de familia conservan la competencia que hoy tienen.

Presidente yo creo que ya hay Quórum? Para pedir que pueda declararse la Sesión Informal y darle la palabra a los delegados de la Oficina del Alto Comisionado?

PRESIDENTE: Secretaria por favor certifique el Quórum existente?

SECRETARIA: Señor Presidente hay registrado Quórum Decisorio.

PRESIDENTE: Habiéndose Registrado Quórum Decisorio, anunció que se abre la discusión del Orden del Día, anunció que se abre, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, lo aprueba la Comisión?

SECRETARIA: Si lo aprueba señor Presidente.

PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día.

SECRETARIA: Si señor Presidente. Proyectos en primer Debate para discusión votación.

1. Proyecto de Ley N° 027 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor Carlos Alfonso Negret Mosquera, los HH. SS. Juan Manuel Galán Pachón, Luis Evelis Andrade Casama, Nora María García Burgos y otros

Ponente: H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa. Subcomisión: H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa -C-, Albeiro Vanegas Osorio, Harry Giovanni González, García, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Carlos Germán Navas Talero, Rodrigo Lara Restrepo y Telésforo Pedraza Ortega.

Proyecto Publicado. Gaceta No. 613/17



Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 694/17.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente.

PRESIDENTE: Lea la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

SECRETARIA: Si señor Presidente.

Proposición: Con fundamento en lo anteriormente expuesto, presento Ponencia favorable y en consecuencia solicito muy amablemente a los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes dar primer Debate al Proyecto de Ley No. 027 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”. Suscrita por la Representante Angélica Lozano Correa.

Igualmente, señor Presidente hay una Proposición suscrita por la doctora Clara Rojas, que solicita lo siguiente:

Proposición: En consideración a la discusión del Proyecto de Ley N° 027 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”, por intermedio suyo presento impedimento para discutir y votar el Proyecto en mención, de conformidad con los Artículos 124, 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, toda vez que tengo familiar en interdicción. Cordialmente Clara Leticia Rojas.

Ha sido leída la solicitud de impedimento de la doctora Clara Rojas.

PRESIDENTE: La Ley 5ª dice que primero tenemos que someter el impedimento. Anunció que se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA: Si señor Presidente. Llamo a lista para la votación del impedimento de la Honorable Representante Clara Leticia Rojas.

Honorables Representantes

| | |
|---------------------------------|---------|
| BEDOYA PULGARIN JULIAN | NO VOTO |
| BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO | SI |
| BUENAHORA FEBRES JAIME | EXCUSA |
| CABAL MOLINA MARIA FERNANDA | NO VOTO |
| CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO | NO VOTO |
| CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE | NO VOTO |

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| CORREA MOJICA CARLOS ARTURO | NO |
| DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO | NO VOTO |
| DIAZ LOZANO ELBERT | NO |
| GARCIA GÓMEZ JUAN CARLOS | NO VOTO |
| GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY | NO |
| HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO | SI |
| JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM | NO VOTO |
| LARA RESTREPO RODRIGO | NO VOTO |
| LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH | NO |
| MARULANDA MUÑOZ NORBEY | NO VOTO |
| MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO | NO |
| NAVAS TALERIO CARLOS GERMÁN | NO |
| OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD | NO |
| PEDRAZA ORTEGA TELÉSFORO | NO |
| PENAGOS GIRALDO HERNAN | NO VOTO |
| PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS | NO |
| PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL | NO VOTO |
| PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN | NO |
| ROA SARMIENTO HUMPHREY | SI |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID | NO VOTO |
| ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA | FUERA DEL RECINTO |
| ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE | NO |
| SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO | NO |
| SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN | NO VOTO |
| SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI | NO |
| SUAREZ MELO LEOPOLDO | NO VOTO |
| VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO | NO |
| VANEGAS OSORIO ALBEIRO | NO VOTO |
| ZAMBRANO ERASO BERNER LEON | NO |

PRESIDENTE: Se cierra la votación. Señora Secretaria informe el resultado por favor.

SECRETARIA: Señor Presidente han votado dieciocho (18) Honorables Representantes, quince (15) por el NO, tres (3) por el SI, en consecuencia, el impedimento de la Honorable Representante Clara Rojas ha sido negado, por lo tanto, solicitamos que la doctora Clara se integre al recinto.

PRESIDENTE: Bueno. Representante Telésforo Pedraza tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Muy bien señor Presidente. Como ha hablado la Ponente, la doctora Angélica Lozano con relación a esta iniciativa yo quiero de nuevo recordar lo que dije en la Sesión anterior, yo fui el Coordinador Ponente de este Proyecto y pues no me molesta absolutamente para nada, no volverlo a hacer, ni mucho menos sobre el Proyecto se hizo una Audiencia Pública acá. En segundo lugar, yo tuve oportunidad aquí está el joven Juan Pablo Salazar, de llamarlo y al final pues inclusive pues muchos de los colegas en las reuniones, porque fueron sendas reuniones que se hicieron y comunicaciones que se enviaron pidiendo pues si tenían observaciones con relación a este Proyecto, pero bien señor Presidente, digamos que ese es el pasado, el presente es el que estamos en el día de hoy.

Yo lo primero que tengo que decir es que ni más faltaba que uno se oponga a una iniciativa que por laudables que sean sus propósitos y aquí pues me conocen los miembros de la Comisión, yo no tengo pues en estas iniciativas ningún tipo de animadversión personal, nunca me ha animado, sino simple y llanamente siempre el fondo de las iniciativas y desde luego presentar alguna argumentación con relación si está uno a favor o mismo tiene unas algunas observaciones con relación a estas iniciativas y particularmente a esta. Entonces lo primero que debo decir es que yo no tengo pues ningún tipo de prevención para atravesarme o para impedir pues el trámite de esta iniciativa.

He recordado Honorables Representantes lo que le ha venido pasando al Congreso, muchas veces como sucedió con el Ministro Londoño, anterior Ministro de Justicia, aquí vino a toda carrera nos opusimos varios a la propuesta de que al año si no se le había definido la situación jurídica a las personas que estaban privadas de la libertad podían salir y se le dijo que no, que eso no era factible, que no contribuía realmente pues a la buena administración de justicia, después comenzó a salir la gente de las cárceles y ni siquiera se tuvieron en cuenta las consideraciones por razón de todo ese tipo de filibusterismo que hacen algunos abogados para ganar tiempo y de esa manera poder salir rápidamente, exactamente.

Entonces, después dijeron, pero uy qué horror el Congreso Nacional aprobó no, aquí vienen los Ministros y el Congreso muchas veces, pues por tratar digamos en el buen propósito de contribuir a las justificaciones se terminan aprobando y en el presente caso no es que yo tenga pues como vuelvo a repetir, ningún tipo de animadversión, de personal y además de eso tratándose de un tema tan sensible como el que trae este Proyecto, pero señor Presidente y Honorables Representantes, quiero decirle en primer lugar que el Título del Proyecto y es una de las observaciones que hice desde un inicio, dice: "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad". Que de un tajo Honorables Representantes,

deroga la actual legislación consagrada en la Ley 1306 de 2009, y le voy a rogar el favor que le pongan cuidado al título de la Ley “Por la cual se dictan Normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de representación legal de incapaces emancipados”. Así como otras disposiciones que aquí se desconocen las instituciones que están consagradas en esta Ley, con relación al tema de guardadores, tutores y curadores de personas en condición de discapacidad y de representación legal de incapaces emancipados y así mismo se derogan las disposiciones del Código Civil referidas a curadores, interdictos, testigos inhábiles, inhabilidad para testar, inhabilidad para ser testigo de un testamento.

Quiero decir que, de esta Ley Honorables Representantes, que tiene ciento veinte Artículos deroga ciento dieciocho Artículos, es una Ley que hay que mirarla mi querida Angélica con cuidado, no tengo ningún inconveniente, si la Comisión hoy decide aprobarlo yo aquí estaré, simple y llanamente para dejar constancia de que estos temas no se pueden tratar así, entre otras por el propio Título, porque está derogando de un solo tajo Honorables Representantes, sino se trataran estos temas, pues uno diría que eso está bien, pero aquí se están tratando esos temas precisamente sensibles y derogan de un tajo ciento dieciocho Artículos y era una de las cosas que yo le había dicho a Juan Pablo, que el Título de la Ley debía ser diferente, el Título de la Ley, por qué razón? Porque es que lo que se está haciendo es derogando prácticamente toda una Ley que tiene este tratamiento y tuvimos siempre digamos la preocupación Representante Angélica Lozano, usted no estuvo en esas reuniones, pero sí estuvo el joven que va allá, no me acuerdo como es que se llama.

No se puede realizar la generalización respecto de la capacidad legal de todas las personas en condición de discapacidad como lo pretende el Proyecto de Ley y al igual Honorable Representante Angélica Lozano, muy tranquilos yo me permití leer también y me reuní en estos días, llamé a los señores que habían enviado esa comunicación que yo me permití leer en la sesión anterior, reunirme con ellos decirles bueno a ver, ustedes dijeron esto y me volvieron a expresar exactamente las mismas inquietudes y preocupaciones que yo no vuelvo pues para efectos de que tenga dinámica el trámite de esta iniciativa, vuelvo a repetir si la Comisión así lo quiere, aquí yo estaré haciendo Quórum, es que yo no vengo simple y llanamente aquí y cuando hago estas observaciones no las hago simplemente por oponerse uno a un Proyecto, ni cosa parecida lo que queremos es que salga un Proyecto sale, pero salga teniendo en cuenta toda una serie de consideraciones.

Se debe tener en cuenta que existen diversas formas de discapacidad entre ellas las físicas y las cognitivas y que entre otras las cognitivas también existen varios niveles, es que el tema de los apoyos Juan Pablo y Angélica, no es simplemente que, con discapacidad cognitiva total, entonces que un apoyo que lo miró a los

ojos y entonces el señor, el apoyo que entre otras no hay todavía lastimosamente, debía haber instituciones encargadas de alguna manera de capacitar a estas personas, lo hacen más desde el punto de vista médico, que desde el punto de vista digamos mañana para efectos de la toma de una decisión, entonces el señor va y lo mira a los ojos con discapacidad cognitiva total, entonces dice sabe qué? La herencia de este señor vamos a venderla e invertirla en la Bolsa, qué va a saber una persona, eso lo sabemos todos nosotros, todos sin excepción que han visto personas con discapacidad cognitiva total, otra cosa es la parte física.

Yo lamento el accidente que usted tuvo Juan Pablo, pero usted tiene su cabecita puesta para ganarle a tu Papá para hacer negocios no, y así sucesivamente, su Candidato Presidencial el doctor Clopatofsky, pues naturalmente pues es una cosa es una discapacidad física del doctor Carlos Ardila Lulle, que tiene esa discapacidad, esa disminución, pero tiene su cabeza y todo perfecto. De tal manera pues de que digamos la ayuda que necesitan es una ayuda más de transporte físico que cualquier otra cosa, es así que existen personas en condición de discapacidad cognitiva que no cuentan con el raciocinio suficiente para manejar por ellos mismos y con apoyo sus relaciones diarias y sus negocios. En la actual Ley 1306 de 2009, que aquí se está derogando de un tajo como digo, se contempla de forma completa el régimen sobre guardadores y la protección de los derechos de las personas en condición de discapacidad, así como de los impúberes emancipados, el menor adulto emancipado y el régimen referido a los curadores, tutores y guardadores en general.

De igual manera se hace relevante indicar que el presente Proyecto de Ley deroga las siguientes disposiciones, la Ley 1306 del 2009 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”, como dije ya de ciento veinte Artículos se derogan ciento dieciocho y eso debía ser el Título de la Ley Representante Angélica, porque es que si esta Ley no tuviera tratando este tema muy inconcreto pues uno diría bueno si y yo no tengo tampoco ningún tipo de objeciones en cuanto que las Convenciones Internacionales que el país firme en todo aquello en donde no haya legislación pues naturalmente suplan, entren a suplir precisamente esa deficiencia, pero tenemos que tener cuidado porque aquí hay aspectos que han sido igualmente reiterativos en el sentido de que Colombia es un país soberano y que adicionalmente este tipo de Convenciones en muchos de los casos no entran a formar parte del bloque de constitucionalidad ni mucho menos, sino que hace parte es de digamos en una parte residual, es parte de la discusión que tenemos y que tuvimos en el trámite del Acto Legislativo 02 del 2016, de la creación de la Justicia Especial de Paz.

El Artículo 22 del Código General del Proceso, que también lo derogan, que se refiere a la competencia de los jueces de familia, derogando los Numerales 5 y 6,

sobre la designación de terminación y remoción de guardadores y la aprobación de las cuentas rendidas por el Curador o administrador de los bienes con discapacidad mental, del Código de Comercio se está derogando el ordinal 7º contenido en el Artículo 2189, que entre otras Representante Angélica Lozano, seguramente por una equivocación, este Artículo no es del Código de Comercio, no hay en el Código del Comercio Artículo 2189, más puede ser del Código Civil, pero no del Código de Comercio.

Del Código Civil deroga todas las disposiciones que se refiere a curadores, interdictos, testigos inhábiles, inhabilidad para testar e inhabilidad para ser testigo de un testamento y las demás disposiciones dice que le sean contrarias, cómo lo he dicho si en la exposición de motivos están alegando precisamente esta Convención de las Naciones Unidas, sobre la cuál pues usted pedía hace un momento y valdría la pena también escuchar al Delegado que viene de las Naciones Unidas, que ustedes estaban solicitando.

Yo no quiero pues como desconocer estos instrumentos de orden internacional, simplemente encontré el otro día la Columna de Gabriel Silva, escribe en el diario El Tiempo, indicando sobre el tema de las Convecciones que dice que nosotros somos comidas metiches, suscribiendo cualquier instrumento internacional lo que nos ha conllevado a que debemos hacer sendas modificaciones a nuestra legislación interna, sin tener claro cuáles son las consecuencias que de ello se deriva.

Entonces pues yo señor Presidente quiero con el mayor respeto esta Ley como digo que tiene ciento veinte Artículos, usted la aprobó aquí también Representante Navas que es de las pocas personas que quedan del trámite de esa Ley, el Capítulo 1º, que tenía las consideraciones preliminares; el Capítulo 2º personas con discapacidad mental; del Artículo 15 al 47; el Capítulo 3º, actuaciones jurídicas de interdictos inhabilitados; el Capítulo 4º curadores y su gestión; el Capítulo 5º cuenta y control de la gestión; el Capítulo 6º responsabilidad de los guardadores; el 7º terminación de las guardas; el 8º administradores de bienes, clases y las derogatorias y vigencias, como ven es una Ley muy completa Angélica, que no podemos dejar de lado que hay que revisarlo, yo no tengo ningún inconveniente, como digo si hoy quieren votarlo no tengo ningún inconveniente, yo simple y llanamente dejo Representante Navas, aquí todo este tipo de observaciones que me parecen supremamente delicadas y que como lo dije también originalmente.

Yo se lo dije aquí a Juan Pablo, cuando vino una o dos veces, le dije mire: lo primero que tenemos que hacer la modificación del Título del Proyecto, no es simple y llanamente abajo derogatorias, derogase esta Ley, es que estamos derogando de un plumazo estamos derogando esta Ley, lo que debía llevar el Título de la Ley era “Por medio de la cual se Reforma la Ley 1306 de 2006”,



porque es que es una Ley específica, si esta Ley integralmente, esta no es una Ley que trate coyunturalmente un tema, es una Ley exclusivamente vuelvo a leer el Título “Por la cual se dictan Normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados”, entonces no es cualquier Ley a la que nos estamos refiriendo y uno no puede pues meterla por allá en el último Artículo de las derogatorias por la incidencia al igual que sucede también con el Código Civil, al reformar el Código y se reforman algunos Artículos del Código Civil.

Entonces son temas de fondo, yo no estoy aquí pues hablando sobre ninguna otra cosa le quiero decir que los señores vuelvo a repetir que me enviaron esa carta, que yo me permití leer hace ocho días y que yo no voy a volver a leer para efectos del trámite del proyecto para que no vean que es pues, que aquí que, es que tiene uno intereses en que la iniciativa no salga, yo no tengo ningún otra cosa distinta Representante Navas de hacer unas consideraciones muy de fondo de orden legal nada más, sí la Comisión así lo quiere pues aquí estaré listo para votar. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Muchas gracias Representante. Representante Angélica Lozano, pues iba en este momento a someter a la Sesión Informal, no sé si quiere que lo haga. Listo, perfecto Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Una breve introducción. Yo agradezco y destaco y si algo reconozco es el juicio de Telésforo para estudiar cada Proyecto y en ningún caso pensaría, ni lo pienso Telésforo que sea ningún motivo personal, es el rigor con que asumes cada cosa y así lo tratamos. Efectivamente la descripción que ha hecho Telésforo es cierta, existe la Ley que el enunció la 1306 del 2009, resulta que Colombia ratificó la Convención sobre personas con discapacidad después de esa Ley, la Ley sobre salud mental de la que hizo referencia es del 5 de junio del 2009 y nuestro país después de esa fecha adoptó, ratificó la Convención sobre las personas con discapacidad lo hizo en el 2011, sí.

Entonces incluso en otra Ley, la Ley 1618, que es sobre salud mental, en el Artículo 21 le pide al Congreso, le pide al Gobierno, al Estado, desarrollar aquella Convención ratificada, desarrollarla, interiorizarla, ajustar las Normas a esa Convención, porque la estamos incumpliendo. Entonces la descripción que ha hecho Telésforo la comparto, el hecho es que es posterior en que Colombia se obliga, yo veo esas citas también y las uso con frecuencia. Colombia ratifica sendos Tratados Internacionales y luego no los cumple, pues la obligación es cumplirla lo que debería hacer es no ratificarlos y el Congreso de Colombia en el



2011, lo ratificó por iniciativa del Gobierno de la época. Entonces yo le pedía ahora sí señor Presidente, declarar la Sesión Informal, para que pueda hablar el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y también para que hable Juan Pablo Salazar, que la semana pasada de pronto pudo hablar y solo había como tres personas en el salón y luego retomemos la discusión.

PRESIDENTE: Muchas gracias Representante. Le pregunto a la Comisión si se quiere declarar en Sesión Informal?

SECRETARIA: Si lo quiere señor Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien. Entonces vamos a darle la palabra a Juan Pablo Salazar y al doctor Guillermo Fernández Maldonado. Juan Pablo Salazar tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Pablo Salazar, Presidente del Consejo Nacional de Discapacidad.

Muchísimas gracias Presidente. Qué bueno, cómo estaba esperando este momento hace como tres, cuatro semanas que llevo viniendo a la Comisión. Lo primero que quiero dejar clarísimo Telésforo, es que por ningún motivo pensamos que usted tenga alguna mala voluntad o que se esté oponiendo de manera personal al Proyecto, yo entiendo su juicio, su disciplina y también sé que tenemos una amistad de hace más de treinta años en específico con sus sobrinos Diana y Carlos a quienes quiero mucho, sé que a usted lo cortés no le quita lo valiente y admiro y agradezco que me mantenga la mirada, me salude y sea amable conmigo a pesar de que de pronto en esta no nos encontremos tanto.

Lo segundo es que Colombia ratificó la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el 2011, y para mí es terrible pensar que por el Congreso Colombiano pasen cosas con Logo de Naciones Unidas y se pupitrean para luego no entender y no aplicar lo que estas herramientas de Derecho Internacional implican. Ratificar esta Convención nos pone tareas puntuales, nos pone retos puntuales y les pone a ustedes señores Honorables Congressistas derroteros específicos en cada uno de sus Artículos. Qué implica esta Convención? Un cambio de paradigma tremendo, de repente las personas con discapacidad Telésforo ya no son objetos de políticas paternalistas sino sujetos de derecho, en ese sentido de ideas Clopatofsky o Ardila o yo como usted dice, no tenemos la discapacidad en nuestro cuerpo, lo que tenemos es no poder caminar.

Cuándo en otras Comisiones, y en otros pisos de este recinto no hay ascensor, ahí apareció la discapacidad, no la tenemos en nuestro cuerpo, como una persona negra no tiene racismo en su cuerpo, sino que tiene un color de piel, que cuando interactúa con prejuicios que tiene otra persona en la mente ahí aparece el racismo, esto es importantísimo sí, porque es la pepa de la Convención, es decir que la discapacidad no está en la persona sino que está en el contexto y así como yo necesito un apoyo para mi vida que se llama una silla de ruedas, las personas con discapacidades intelectuales y psicosociales necesitan apoyos que el Estado le debe garantizar para ejercer su capacidad jurídica y eso implica un reto tremendo Telésforo, por supuesto toca derogar mil cosas, toca derogar la interdicción que viene desde el Derecho Romano, por Dios estamos cuestionando las Naciones Unidas, cuestionan y pasan al tablero valores que vienen en la humanidad desde hace dos mil y punta de años, por supuesto que esto le para las pestañas a cualquiera.

Sin embargo, lo que sí no comparto ni un poquito Telésforo, es que usted implique que no hemos hecho la tarea bien, esto se ha hecho con despacio y con muy buena letra, las sesiones de trabajo vienen desde noviembre del 2015, la Universidad de los Andes, quienes participaron? El Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Unidad para las Víctimas, la Universidad Externado de Colombia, el Programa para la Acción para la Igualdad y la Inclusión Social, País de la Universidad de los Andes, la Universidad Externado, la Asociación Colombiana del Síndrome de Dawn, sí, muchas organizaciones e individuos de la sociedad civil, vinieron expertos internacionales de Perú, de Canadá y Argentina, es decir a esto le hemos echado despacio y le hemos echado buena letra para que nos quede un Proyecto bueno, concreto y sólido.

Ahora les cuento otra cosa, qué implica ratificar esta Convención? Implica que el Estado Colombiano manda un informe a las Naciones Unidas, la sociedad civil manda otro que se llama el Informe Sombras y los expertos en Ginebra hacen esa contraposición sobre los dos informes y nos dicen en qué vamos, a mí personalmente me tocó ir a poner la cara fue el honor de los grandes que he tenido en mi vida, ir y representar a los colombianos ante ese Comité de Expertos en Ginebra hace dos años y nos dieron palo por dos asuntos en particular. Nos dieron palo, porque la educación inclusive en Colombia no estaba bien reglamentada, razón por la cual la Ministra de Educación ya hizo la tarea y pasó un Decreto y nos dieron palo por materia de capacidad legal, porque el Artículo 12 de la Convención que es la que nos ordena como Estado a cumplir con estos lineamientos que propone el Proyecto estamos joches con eso, estamos demorados no lo hemos hecho y la evidencia es escandalosa entre el 2009 y el

2017, cuatro mil seiscientos setenta y un personas con discapacidad fueron esterilizadas forzosamente, ¿Qué hacemos ahí? Esterilizan a las mujeres con discapacidad intelectual y carta blanca y puerta abierta para la violación y toda la cantidad de abusos, están llevando, institucionalizando personas con discapacidad por fuera de su voluntad, ese escándalo de Ibagué señores, que hayan estado torturando a niños con discapacidad eso pasa también con los adultos, porque si no tienen capacidad jurídica cumplen dieciocho y diecinueve y sesenta años y los siguen torturando hoy en día en instituciones en nombre de una protección que no protege, de una cosa obsoleta que se llama interdicción que por ese mismo tubo le quita todos los derechos a las personas con discapacidad y nos tratan como subhumanos.

¿Qué nos dijo puntualmente el Comité? ¿Cuál fue la recomendación escrita en papel Teléforo que nos dio las Naciones Unidas? “Artículo 30, al Comité le preocupa que el Código Civil y en la Jurisprudencia del Estado Parte persistan restricciones al ejercicio de la capacidad jurídica a personas con discapacidad y como consecuencia se les niega su acceso a la justicia y al derecho a dar o negar su consentimiento libre e informado. 31, El Comité recomienda al Estado Parte que derogue toda disposición en el Código Civil y otras normas que restrinjan parcial o totalmente la capacidad jurídica de personas con discapacidad y adopte medidas legales y administrativas para proporcionar los apoyos que requieran las personas con discapacidad para ejercer plenamente este derecho, tomar decisiones en los ámbitos de salud, sexualidad, educación y otros, sobre la base del respeto pleno a su voluntad y preferencias, tal como lo establece la observación general número uno del Comité”.

Es decir, tenemos los ojos del mundo encima, hoy está presente la comunidad internacional representados por la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que pueden ojalá hablar después de esta intervención para ratificar este punto. Si tenemos un mandato, tenemos una obligación como Estado, no somos una República banana que ratifica cosas con logos de Naciones Unidas para luego no cumplirlas sino que seamos un Estado serio y responsable que asume sus responsabilidades y compromisos ante la comunidad internacional, estamos violándole los derechos y más allá de esos compromisos legales, tenemos compromisos humanos porque estas son personas que hoy están siendo sometidas a abusos brutales a causa de no tener el pleno ejercicio de sus derechos. Vimos el video de Sergio, un pelado con Síndrome de Down que trabaja en Juan Valdez, ¿Él por qué no puede tener un contrato? ¿Él por qué no puede casarse? ¿Él por qué no puede votar? Si así como yo necesito una silla de ruedas le pido a ustedes señores que le den sillas de ruedas de capacidad jurídica a las personas con discapacidades mentales y psicosociales y que nos tomemos esto en serio y lo hagamos pronto.



No puede ser que esta convención lleve diez años, que Colombia la haya ratificado en el 2011 y sigamos creando más instancias de debate, el Proyecto puede mejorar por supuesto como todos los Proyectos, como todo lo que está escrito en papel es susceptible a mejoras, nos hemos sentado con las UTLs de todos, lo hemos debatido Telésforo con tu gente en varias oportunidades, sin duda esto puede mejorar y bienvenidas todas las observaciones, pero por favor démosle trámite, por favor Honorables Congresistas les pido que hoy nos ayuden a pasar este primer debate y sin duda están bienvenidas todas las cuestiones que estoy seguro que ese Comité liderado por la Universidad de los Andes y donde se incluye todas esas organizaciones que mencioné pueden solventar esas dudas, ir modernizando nuestro Estado en materia de garantía de derechos para personas con discapacidad. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: A usted muchas gracias Juan Pablo. Tiene el uso de la palabra doctor Guillermo Fernández Maldonado, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Guillermo Fernández Maldonado, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidad para los Derechos Humanos.

Muchas gracias señor Presidente, señores y señoras Representantes, trataré de ser breve, soy el representante adjunto de la oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, nuestra oficina es también la Secretaría Técnica de todos los Comités de los Tratados. Y lo primero que quería decir es que la Convención o los Tratados Internacionales a los cuales se ha aludido acá no es una Ley extranjera, una vez que el Estado suscribe los Congresos aprueban y el Estado ratifica se convierte en Norma Nacional y en el caso de Colombia como en muchos países de nuestra región se convierte además en una norma de nivel constitucional, no paso a comentar los principales aspectos.

Lo que voy a decir son estándares internacionales no mi opinión personal, la actual legislación en Colombia sobre capacidad legal limita los derechos de las personas con discapacidad, particularmente aquellas con discapacidad intelectual o psicosocial y por lo tanto está en contradicción con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad ratificada como se ha mencionado acá por Colombia en el 2011. El Comité de Naciones Unidas sobre derechos de personas con discapacidad, el Comité es parte del tratado, cuando se ratifica el tratado se ratifica la presencia del Comité como el ente que interpreta la Convención y monitorea su implementación efectiva, entonces este Comité que monitorea la implementación recomendó como ha sido mencionada acá al Estado de Colombia en 2016, derogar toda disposición del Código Civil y

otras normas que restrinjan parcial o totalmente la capacidad jurídica de personas con discapacidad y por lo tanto adoptar medidas para proporcionar los apoyos que requieran para ejercer plenamente este derecho y tomar decisiones.

En términos generales es un cambio de perspectiva, no regular por la excepción sino regular por la generalidad, lo que precisa el Estado es en términos generales, cerrar las brechas entre lo que se reconoce del plano jurídico a lo que sucede en la práctica y eso requiere de políticas públicas en términos generales, presupuesto y medidas concretas de apoyo. Conforme a estas obligaciones jurídicas en materia de Derechos Humanos que como ha sido mencionado tienen jerarquía constitucional el Estado y en este caso particular esta asamblea tiene una obligación de modificar la legislación interna de manera que esté alineada con los tratados internacionales vigentes para Colombia. Nuestra oficina la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas ha valorado y públicamente de manera positiva el Proyecto de Ley 027/2017 y además este Proyecto como tal lo considera como lo que propone reemplazar figuras de interdicción e inhabilitación por sistemas de decisiones con apoyo, el tema del apoyo es fundamental y yo estaba pensando mientras que los escuchaba hay déficit en la implementación de derechos, nadie puede decir en Colombia que todos los derechos están efectivamente disfrutados.

Hablemos del tema de salud, eso no supone derogar el derecho, eso supone un esfuerzo adicional para atender de manera efectiva el derecho de todas las personas. Por lo tanto el Proyecto lo que pone en evidencia es un problema real en la legislación colombiana y reconoce que personas con discapacidad tienen esa capacidad legal en igualdad de condiciones que los demás como regla general, importante señalar que la figura de interdicción que ha sido mencionado parcialmente aquí, podría conllevar tratamientos médicos involuntarios o cualquier otra intervención psiquiátrica.

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre esta convención y el relator especial sobre tortura y otros tratos crueles, humanos o degradantes han coincidido en señalar que el tratamiento involuntario y otras intervenciones psiquiátricas en centro de atención de salud son formas de tortura y malos tratos. Hay varios modelos mediante los cuales se ha concebido concepto de discapacidad y que reciben un trato diferente por lo tanto las personas de acuerdo al modelo, al modelo de exclusión, el modelo médico rehabilitador, el modelo social inicialmente con la Convención y el más avanzado que es el modelo de Derechos Humanos, la Convención como tal plantea el modelo social y desarrolla un modelo de Derechos Humanos para las personas con discapacidad.

El preámbulo del Artículo 1° establece que la discapacidad es un concepto y ha sido mencionado acá, que evoluciona y que resulta de la interacción entre las

personas que tienen alguna discapacidad y las barreras efectivas sobre la actitud y el entorno que son los que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igual condiciones que los demás, por ello Colombia cuando ratifique esta Convención asume también la obligación de identificar estas barreras que son las que hay que remover para el goce efectivo y por lo tanto adoptar los ajustes que sean razonables en materia normativa y de política pública. El modelo de Derechos Humanos de la Convención lo que busca son medios para respetar, apoyar y celebrar esta diversidad creando condiciones que permitan la participación efectiva de una gran diversidad de personas. Recordemos históricamente, que esto ha evolucionado e incluso en patrones de lo que se entiende como normal, en una época se consideraba normal la esclavitud y por lo tanto esa persona no tenía ningún derecho, se consideraba normal y era legal que solo participaban los hombres en el voto y en el ejercicio de funciones civiles, las mujeres estaban en una situación de minoría de edad o el que era analfabeto no tenía derecho al voto, etc., etc., todo eso progresivamente se ha ido eliminando y esta es la tendencia mundial como tal.

El Artículo 12 de la Convención sobre igual reconocimiento como personas y frente al tema de capacidad jurídica, establece que los estados reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, esto está ratificado por Colombia y que están encargados de adoptar las medidas pertinentes para proporcionar el acceso a las personas con discapacidad, al apoyo que puedan necesitar para ejercitar la capacidad jurídica como tal.

De acuerdo al Comité de Derechos Humanos de personas con discapacidad la observación general uno, las observaciones generales son las interpretaciones que hacen los Comités a nivel de todo el mundo sobre aspectos de las convenciones, lo que dice en la observación general uno es: el enfoque de Derechos Humanos de la Convención implica pasar el paradigma de la adopción de decisiones sustitutiva a otro con base de apoyo para tomarlas, es decir que no otra persona tome la decisión sino apoyarles para que ellos puedan, lo anterior por lo tanto significa que no serían admisibles sistemas de negación total o parcial de las personas con discapacidad, por lo tanto y al contrario las normas y las prácticas sociales son las que deben reconocer esta capacidad.

Tres párrafos para terminar, los Estados Parte y en este caso Colombia, no deben negar a las personas con discapacidad su capacidad jurídica por regla general, deben proporcionarles acceso al apoyo que necesiten, nuevamente el Comité de Derechos Humanos de las personas con discapacidad ha manifestado en que en situaciones donde pese haberse hecho el esfuerzo y un esfuerzo considerable y que no sea posible determinar la voluntad y las preferencias de una persona, la determinación del interés superior debe ser sustituida por la mejor interpretación



posible de la voluntad y preferencias, es una gradación con esfuerzos reales, ello respeta los derechos de voluntad y las preferencias de la persona de conformidad con el Artículo 12 de esta misma Convención y además debe respetar el derecho a la persona con discapacidad al igual que cualquier otra persona a asumir riesgos y a cometer errores.

El Proyecto de Ley recoge el criterio de mejor interpretación de la voluntad lo cual se ajusta a la Convención Artículo 13, rectifica el problema real de la legislación colombiana, reconoce a las personas con discapacidad con capacidad legal y por lo tanto la oficina y con esto cierro, considera que esta es una gran oportunidad para Colombia, en este caso una gran oportunidad para el Congreso para mejorar la normativa, para rectificar la legislación y reconocer lo que ya aparece en la Convención como tal, que las personas con discapacidad tienen en igualdad de condiciones este derecho. Muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted doctor Guillermo. También aprovechando que estamos en Sesión Informal, vamos a darle el uso de la palabra a Álvaro Francisco Amaya Defensor delegado de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Álvaro Francisco Amaya, Defensor de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo.

Buenos días Honorables Representantes a la Cámara un saludo por parte del Defensor del Pueblo Carlos Negret Mosquera, quien es coautor, la Defensoría del Pueblo de este Proyecto, toda vez que como tuvo la oportunidad el doctor Negret de expresar ante la Plenaria de la Cámara de Representantes en su presentación para elección de Defensor del Pueblo que una de las misiones de la Defensoría del Pueblo es la de darle voz a quienes no tienen voz y bajo esa promesa por la cual se eligió al doctor Negret, la Defensoría del Pueblo ha tomado la iniciativa de ser coautor de este Proyecto para precisamente eso, darle voz a quienes no tienen voz.

Las personas con discapacidad psicosocial o cognitiva hoy son sometidas precisamente a un proceso mediante el cual se les elimina su capacidad jurídica y a través de esa eliminación de capacidad jurídica que tiene tantas aristas como se ha mencionado en este debate, hay una arista que preocupa particularmente a la Defensoría del Pueblo y es la arista de los Derechos Humanos y la privación de los Derechos Humanos a través de la privación de la capacidad jurídica para personas con discapacidad. Al no poder ejercer la personalidad jurídica las personas con discapacidad como se ha mencionado, por ejemplo no pueden celebrar ningún tipo de contrato y mediante esto entonces se les priva capacidad

por ejemplo para estudiar, hoy una persona con discapacidad cognitiva que tenga capacidad para estudiar no puede tomar esa decisión por sí misma, no puede acceder a la educación por sí misma toda vez que tiene que validarse si o si dicha voluntad y dicho consentimiento a través de su tutor o curador. Igualmente tampoco puede acceder al trabajo, se encuentran excluidas del escenario laboral siendo que son personas en general con capacidad laboral para ejercer actividades innumerables casos así lo demuestran, actividades de tipo económico con responsabilidad y por lo tanto no pueden acceder al mercado laboral de manera autónoma toda vez que se encuentran sometidas a la voluntad de terceros y podríamos seguir y continuar con distintos ejemplos de cómo particularmente los derechos sociales se encuentran limitados inclusive anulados de manera desproporcionada para esta población.

Es por estas razones que la Defensoría del Pueblo ha querido acompañar la coautoría de este Proyecto, hoy tenemos cientos de personas con discapacidad que se encuentran sin voz, literalmente sin voz y hablo seguramente por el ejemplo que tenemos muchos de nosotros en nuestras familias y yo si quisiera compartir esto aquí con los Honorables Representantes. Yo no tengo duda que en nuestra familia cercana o extendida todos tenemos un familiar que podría contar o tener una condición de discapacidad cognitiva de alguna manera, esto nos toca en las familias y por eso también quizás los temores que se encuentran en relación con el Proyecto, ya por ejemplo en mi familia en la cual mi hermano tenía una discapacidad y tuvimos que pasar por el proceso de curaduría con todo lo que implicó familiarmente en su momento tras la muerte de mi papá y ese proceso si bien en términos extralegales lo llevamos casi que a un esquema de decisiones con apoyo como el que muestra el Proyecto de Ley, particularmente las discusiones de carácter legal limitaban profundamente el ejercicio de la personalidad jurídica de Jorge Eduardo, ejercicio que tuvo que llevar a cabo durante cincuenta y tres años, hasta cuando falleció hace dos años.

Por lo tanto el Proyecto que se presenta hoy ante la Comisión Primera de la Cámara y que se debate hoy en la Comisión Primera de la Cámara es un Proyecto que no solo pone a tono como mencionaron mis antecesores, la situación colombiana y el sistema jurídico colombiano con los requerimientos de Naciones Unidas, sino que efectivamente posibilita la realización de la individualidad y la humanidad para las personas con discapacidad cognitiva, no quiere decir ello que se pierdan las salvaguardas, el Proyecto mantiene unos elementos de salvaguardas a efectos de que efectivamente las personas con discapacidad cognitiva o psicosocial puedan ejercer su libertad, pero también dentro del debido nivel de salvaguardas. Por lo tanto la Defensoría del Pueblo considera que el Proyecto tiene no solo una vocación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sino también una vocación para la protección de los derechos y por tanto invita a los honorables miembros de la Comisión Primera a

no solo continuar la discusión, sino a aprobar el Proyecto con las modificaciones que generosamente se puedan introducir y que se puedan mejorar a lo largo de la discusión, pero avanzar efectivamente en ello, porque las personas con discapacidad son una población que se han encontrado históricamente discriminadas y este tipo de medidas son medidas que nos sirven para avanzar en la inclusión de estas personas en no solo la sociedad sino en el circuito económico y social como es el de la personalidad jurídica.

La Defensoría del Pueblo reitera la invitación a los Honorables Representantes y se encuentra también abierta a avanzar en la discusión y a discutir los ajustes que se propongan a lo largo de la misma. Muchas gracias.

PRESIDENTE: ¿Quiere la Comisión volver a Sesión Formal?

SECRETARIA: Si lo quiere señor Presidente.

PRESIDENTE: Otra vez ya en Sesión Formal vamos a volverle a dar el uso de la palabra al Representante Telésforo Pedraza, le solicito brevedad con el tiempo esta vez Representante Telésforo Pedraza.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Honorables Representantes, señor Presidente, no pues es que es un tema muy delicado, estamos hablando de normas, yo celebro como digo todo esto enriquece su discusión, yo quiero decirle al señor delegado de las Naciones Unidas por supuesto que como bien usted lo ha dicho, esas convenciones algunas de las cuales se suscriben sin que el Gobierno tenga la oportunidad de leerlo o hacerle algunas salvaguardas como lo hizo con el tema de la Corte Penal Internacional que Colombia dijo que solamente entraba siete años después precisamente para salvaguardar las posibilidades de lograr el Acuerdo de Paz.

Pero mire también le quiero decir con enorme franqueza que aquí por disposiciones sobre esta materia no es que, a ver aquí hay que entender a ver cómo es que se interpreta que las personas con discapacidad no tienen presencia frente a la Ley, la Ley 1145 del 10 de julio del 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, establece señor Presidente en el Artículo 2° para efectos de la presente Ley las siguientes definiciones tendrán el alcance indicado a continuación de cada una de ellas: autonomía, derecho de las personas con discapacidad de tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que los involucren para una mejor calidad de vida basada dentro de lo posible en la autosuficiencia, porque es que señor Presidente tal vez uno de los puntos querido Juan Pablo, no es que esté aquí ni

mucho menos vaya a oponerme como han dicho, no es que cuando aquí en materia de la discapacidad a todos los colocamos exactamente bajo las mismas condiciones, aquí no estamos haciendo una diferenciación porque cuál capacidad puede tener una persona con discapacidad cognitiva total? Absolutamente ninguna que simplemente porque tiene el apoyo claro y aquí también en la ley tiene otro tipo de mecanismos que los asiste, no es que no exista.

Pero mire Juan Pablo y el delgado de las Naciones Unidas les quiero decir lo siguiente, claro en una parte de la Convención en lo que no hay una política debidamente reglamentada Representante Angélica Lozano, usted también es muy curiosa, está en el Senado de la República el Proyecto de Ley señor Presidente le ruego que tomen atención, el Proyecto de Ley 38 de 2017 Senado “Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social que protege el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad” y mire Juan Pablo aquí está el objeto, la presente Ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formación de la política pública social que protege el ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad a través del establecimiento de políticas a nivel nacional que permitan la prevención y detección oportuna de discapacidades, garantizar la atención de salud habilitación y rehabilitación integral de las personas en situación de discapacidad y fomentar su integración e inclusión en el ámbito político, económico, social, cultural, académico y físico sin ningún tipo de discriminación y luego vienen las definiciones.

Señor Presidente que usted me ha pedido pero me da mucha pena tengo que por lo menos algunos de los Artículos, ponerlos de presente: Los fines de la Ley, los principios, los deberes: se constituyen como deberes frente a las personas en situación de discapacidad. Garantizar el derecho inherente a la vida en igualdad de condiciones para las personas en situación de discapacidad, generar acciones y políticas para promover, difundir, respetar y visibilizar el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos. Me da mucha pena por actos coyunturales, pero no es que aquí haya un desconocimiento total en estos temas en las personas de discapacidad de violación de los Derechos Humanos, que existan como existen hechos digamos coyunturales no implica que eso sea una política general del Estado ni mucho menos, o que la legislación nuestra no tenga amparado por supuesto los Derechos Humanos de los discapacitados, esta cosa que pasó en Ibagué por supuesto es indignante, nadie puede estar de acuerdo con ese tipo de cosas.

El Capítulo 3° de las políticas para el respeto y trato digno; el Capítulo 4° de las políticas sobre derechos de los grupos con doble vulnerabilidad; Capítulo 5° de las políticas sobre habilitación y rehabilitación integral; Capítulo 6° de las políticas sobre detección temprana; Capítulo 8° de las políticas sobre educación; Capítulo

9° políticas sobre protección social; Capítulo 10° de las políticas sobre trabajo; Capítulo 11° de la política sobre transporte; Título 12°, Capítulo 12 de las políticas sobre acceso y accesibilidad; Capítulo 13 de las políticas sobre espacio y vías públicas; Capítulo 15 de las políticas sobre acceso a la justicia; Capítulo 16 de las políticas sobre participación política y ciudadanía; Capítulo 17 de las políticas sobre acceso al deporte; 18 de las políticas sobre participación de la vida cultural; 19 de las políticas sobre gestión de riesgos; 20 políticas sobre cuidadores y cuidadoras. Esto tiene ciento seis Artículos, yo no sé si ustedes los han leído.

En síntesis, Presidente yo no tengo, vuelvo a repetirle a Juan Pablo y a Angélica porque no sé si valdría la pena volver señor Presidente a revisar este articulado, mirar con este Proyecto, no tengo interés, ustedes piensan que, porque se demore una Sesión, se estudie la viabilidad de algunas de las disposiciones que aquí trae es violación de los Derechos Humanos.

PRESIDENTE: Continúe Representante Telésforo, por favor concluya.

Continúa con el uso de la palabra el H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Bueno si señor Presidente, pero es que cómo hacemos para venir a tratar estos temas sobre la legislación y salir corriendo y pues me da pena o sino pues realmente no valdría la pena y sería mejor que sometan a consideración y votación y listos y muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Representante Germán Navas tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero.

Mire Presidente y Amparito, cuando ustedes me nombran Ponente de un Proyecto no por eso ustedes me vuelven sabio, ustedes me dicen haga esa Ponencia, pero ustedes no me dan los conocimientos que yo requeriría para ser Ponente en situaciones como estas, entonces por eso el tiempo que el doctor Telésforo pide es más que prudente, la suerte me permitió señores en ese tiempo estudiar Medicina Legal y Psiquiatría Forense, yo recuerdo que en Medicina Legal tuve Prima Fase a Uribe Cualla y en Psiquiatría Forense también originalmente tuve uno que era psiquiatra y abogado, después tuve al doctor Cárdenas y después tuve en la Universidad Nacional a otro un psiquiatra que nos volvió locos a todos. No es fácil creer que con simple lógica de abogado vamos a resolver este problema y no es cierto que la interdicción busque maltratar al ciudadano, al contrario doctor, la interdicción es una medida de protección, lo protejo para que la sociedad no se aproveche de usted, yo tengo ahorita una amiga mía colombiana que viven en Oxford Alemania, su hijo tiene problemas de autismo, sin embargo

allá lo tratan con todos los miramientos pero siempre está bajo la supervisión de alguien de ese instituto, ¿Por qué? No porque este muchacho no pueda desempeñar la labor para la cual está preparado que es pegar ladrillos, sino para que otros no se aprovechen de él, cuando a este muchacho le van a dar un trabajo la mamá tiene que mandarlo al instituto ese ahí donde le validan o no el trabajo que va a desempeñar, si para la sociedad él es normal, para esa institución requiere cuidados.

Yo recuerdo haber tramitado una interdicción provisoria de un señor hermano de un Senador de la República hace mucho tiempo y eran varios hermanos, uno de estos resolvió un día se desequilibró y giro toda clase de cheques y puso en problemas al Senador su padre y a sus hermanos, ¿Qué nos tocó hacer para poderlo sacar de la cárcel? Declararlo interdicto y se demostró, el peritazgo lo declaró interdicto, de manera prudente la familia pidió la interdicción provisoria, porque los psiquiatras nos decían este tipo con unos tratamientos para corregirse puede llegar a ser normal, yo logré sacar a este persona de la cárcel porque su papá estaban desesperados pero quienes lo denunciaron tenían razón, entonces logramos la interdicción por eso. Un día de estos le cuento porque usted lo conoce Valencia la persona, logramos lo declaramos interdicto por eso lo sacamos de la cárcel y creo que a estas alturas ya es un hombre maduro hoy en día y creo que ya maneja en parte sus bienes, si no lo hubiesen declarado interdicto había arruinado al papá, a la mamá y obviamente no habría sido tan fácil sacarlo de la cárcel.

Yo sé porque entiendo señor, no lo conozco a usted, que ya no les admiten los choques eléctricos eso ya se prohíbe, no se usa tampoco la camisa de fuerza, eso ya no, ni ciertas drogas, sin embargo en los casos de excitación si es permitido darles ciertas sustancias para aplacarlos aquí en Cafarnaúm y no es cierto que todos los casos que se presentan en Colombia se tramitan como lo estaban haciendo en Ibagué, lo de Ibagué debe corregirse pero no quiere decir que nosotros a esas personas con perturbaciones mentales transitorias los vayamos a habilitar para entrar a la comunidad, es por el bien de ellos señores, si usted encuentra una persona con estas debilidades fácilmente usted la manipula y le quita su capital.

En previsión de esto el mismo Código Penal nos trae una figura que es el aprovechamiento de circunstancias e integridad que el doctor Lara lo conoce, cuando se vale de una situación de estas para esquilmar a un ciudadano ya sea incluso con adicciones religiosas como hacen algunas comunidades está en el Código Penal, si usted se aprovecha de esa situación para enriquecerse usted está afectando a esa persona. Estas medidas lo que buscan es precisamente que el ciudadano tenga quién lo vigile, quién lo cuide en forma definitiva o transitoria eso depende es de los psiquiatras porque es que nosotros los abogados

terminamos sabiendo de todo o no doctor? Nosotros queremos ser médicos legistas, queremos ser expertos en balística, queremos saber de una vez grafología, no, cada cosa, yo tuve la oportunidad señores hace mucho tiempo en La Nacional de estudiar eso en mi especialización, por eso me preocupó siempre la psiquiatría, me preocupó la medicina legal sin que yo sea un perito pero le puse cuidado a eso y por eso en los casos que se me han presentado en la vida los he enfrentado con serenidad.

Entiendo la tragedia de la familia y entiendo la tragedia del enfermo, pero en el sistema actual lo que estamos buscando es protección no maltrato como algunos nos quieren dar a entender. No es cierto doctor Bravo aquí al enfermo no se le maltrata ya, ya no le ponen la camisa de fuerza doctor, ya no lo someten a choques eléctricos como se hacía anteriormente, yo tuve que hacer un programa hace algún tiempo en televisión sobre el frenocomio de Sibaté, lo tengo todavía en televisión y con el del loco que llaman locos furiosos allá y el otro que es el retrasado mental y los técnicos que son personas que incluso a las preguntas que les hacíamos en el programa respondían aparentemente normal, cuando uno ya iba con el psiquiatra a hablar decía mire este hace esto, esto y esto, porque allá Napoleones hay todos los que ustedes quieran y Simones Bolívars también. Doctora yo sé que usted lo hace de buena fe, pero entiéndame que yo también lo hago de buena fe, yo no vine a pelear con usted ni con el señor a quien no conozco, vengo es a que no vayan a derogar una Ley por el capricho de que alguien se quiera inmortalizar no.

Aquí se nos ha dicho que el Congreso ratificó y aprobó el tratado, señores Parlamentarios, doctor Caicedo cuántos tratados ha votado usted allá y que no tenemos tiempo ni de entenderlos? Allá llegan tratados, el del Libre Comercio, si el Congreso lo hubiera entendido nunca lo habría votado y lo votaron y se votó este y se votarán cuanto tratado llegue, el doctor que está en la Comisión de Relaciones Exteriores el por su especialidad nos mira, nosotros no somos tan diligentes, porque ah pero si el Gobierno, si puede que el Congreso lo haya aprobado, pero estoy seguro que el Congreso en su 90% no sabía qué estaba aprobando, ahí le llegaron y el Congreso que estaba de afán ese día, tal vez había un partido de futbol o querían irse para su casa un miércoles y lo votan o no conocemos nuestro sistema de votación doctora? No dígame, porque no dice que Colombia lo ratificó, si Colombia que no ha ratificado? Colombia ratifica todo, pero de ahí a que los Congresistas entiendan lo que están haciendo hay un trecho bastante largo.

Si me estoy equivocando, si a alguien he ofendido discúlpeme, pero es que llevo ya muchos años en este Congreso y sé que lo que aquí se aprueba muchas veces se vota pero no se entiende, yo no digo doctora que esto haya que votarlo a la basura, lo que les pido es prudencia, no revocar una Ley verdaderamente

reciente a la que se refiere y más bien acomodar esa Ley a esto, pero no de un tajo decir no a partir de mañana se acaban las interdicciones en Colombia y todos son normales, mientras buscamos a ver dónde los acomodamos. Qué vamos a hacer con esas personas que ya tienen un Alzheimer con ciertas manifestaciones amnésicas? Entonces los dejamos así que los sigan robando, que los sigan tumbando, que el nieto vivo le saque el testamento ¿eso es lo que queremos? Eso es lo que yo quiero evitar doctora, quiero evitar que el nieto vivo engañe al abuelo, quiero evitar que a ese dipsómano el de la tienda lo embauque haciéndolo comprometer con obligaciones que no va a poder responder, pero como nadie le ha probado que está loco yo le acepto letras, el dueño del casino que sabe que el doctor es ludópata y apenas llega él le dice ¿oiga Telé cuánto vas apostar hoy? No tranquilo que yo te garantizo deme el cheque y lo firma porque el ludópata hace eso en el casino y aprovecha si la familia pudiese declarar interdicto a esa persona de pronto lo salva de su iliquidez, pero como no tiene como, terminan ese es el riesgo señores que yo les piso a ustedes que calculen antes de votar esto con el argumento de que porque aprobamos un Tratado tengamos obligatoriamente que votar esto.

De pronto esto puede ser bueno, los jarabes con codeína para la tos eran buenos doctor ¿se acuerda? Pero hoy en día no los recomiendan porque son adictivos ya que la codeína es una sustancia que está hoy en día dentro de las sustancias adictivas y lo mandaban dele jarabe con codeína al niño para que no tosa más ¿Sí o no doctor? Hasta que dijeron un momentico es que la codeína crea adicción. Digo no es nada personal doctora usted sabe cuánto la aprecio, pero aquí sí tocó un temita que yo estudié mucho, mi tesis de grado fue sobre Técnica en Investigación Criminal la primera que hubo en Colombia en aquella época y me preocupé por el estudio de medicina legal, me preocupé por estudios en psiquiatría forense, fui uno de los mejores alumnos que tuvo el doctor Garavito Baraya, me gustó esa materia, ustedes dirán ese Navas como es loco estaba estudiando su especialidad de pronto sí, entonces tengan cuidado señores antes de votar afirmativamente este por una complacencia. Gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias Representante. Seguimos en discusión de la Ponencia, Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Mil gracias. Yo valoro enormemente este debate, venga para acá Navas que si algo sé es que esto no es personal y es nuestro trabajo y todos lo hacemos dando lo mejor de cada uno, a mí me encantó ser Ponente de este Proyecto que lo preparó Presidencia y lo preparó la Defensoría del Pueblo y me encargaron por este letrerito que yo tengo adelante, porque este es un tema que toca fibras y que

implica un cambio de chip. Dice mi amigo Navas que es mi amigo más querido de este lugar, hemos hecho una relación personal, diferencias sobre los normales, las personas normales de las personas que están enfermas o las personas él mezcla que tienen alguna discapacidad, yo no pretendo ser aquí ni psiquiatra ni médica ni siquiera abogada que lo soy, esta es una decisión sobre tratar a las personas en situación de discapacidad como anormales, enfermos o como ciudadanos y el enfoque que nosotros traemos y que implica un cambio de paradigma milenario, literalmente milenario desde el Derecho Romano, es tratarlos como ciudadanos con una condición, la persona, el hijo de tu amiga el joven, el niño con autismo o la persona ciega no padece autismo tiene esa condición, es una realidad, ¿Eso lo hace anormal? Lo hace diferente y eso implica unos cuidados, unos apoyos especiales.

Este Proyecto lo que busca es asimilarlo a lo que tu estas diciendo por atención a su condición necesita unos apoyos, ¿Cuáles apoyos? Los propios de su diagnóstico, que la interdicción es una figura que trata a todo el mundo por igual, que le limita sus derechos, le limita la capacidad jurídica, hay provisorio y definitivo me explicas acá, lo que nosotros buscamos con este Proyecto es reconocer la condición de ciudadanos y así como la ignorancia de la Ley no nos exime a ninguno de nosotros de cumplirla, pues no podemos decir que Colombia ratifica convenios por ir a pasear a Ginebra y quedar bien y no para cumplirlos, si Colombia ratifica esos Acuerdos son para cumplirlos y difiero plenamente de Navas, cuando el Congreso adopta un TLC es por una decisión política, yo creo que usualmente por arrodillarse por intereses del Ejecutivo, pero no es por votemos que esto no tiene efecto, si algo tiene efectos tangibles es un TLC, tu y yo votamos NO a un TLC con Corea, los colegas votaron SI por decisión no por favor ni por simpatía, cada quien asume unas decisiones políticas.

Entonces el interés de desarrollar este Proyecto, el Proyecto que menciona Telésforo que está en curso autoría del Senador Álvaro López, está para Primer Debate, está más atrás que este, no tiene Ponencia y no es excluyente son complementarios, esos cien Artículos que él describe son maravillosos, necesitan la capacidad legal para cumplirlos y este Proyecto versa sobre la capacidad legal, no son excluyentes y este va más adelante y aquí ya nos llegará aquel Proyecto que está en la Comisión Primera del Senado. Lo que nosotros queremos, decía Telésforo que tal vez el país ha debido hacer como hizo con la Corte Penal Internacional suscribir unas salvaguardas, pues yo no veo las razones digamos de salvaguardas que las personas con discapacidad en Colombia no puedan ejercer como ciudadanos, lo que queremos es que tenga los apoyos necesarios para ejercerlos en la forma que corresponde.

Ese caso que pasó en Ibagué no pretendo utilizarlo, pero quiero contarles lo que pasa allí. Este Proyecto afecta muchos intereses económicos Samuel, muchas

instituciones viven es de contratar la atención y qué bueno que presten los servicios que además las familias muchas veces no pueden proveer, ¿Cuánto cuesta un cupo de atención por ejemplo para una persona con discapacidad cognitiva? Cognitiva los mal llamados retrasados mentales como dijo mi amigo Navas: un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y nueve mil, ¿Cuánto cuesta un cupo por discapacidad mental psicosocial? Que tiene que ver con diagnósticos como esquizofrenia los mal llamados locos: dos millones ciento seis mil doscientos cincuenta y nueve, ¿Cuántos cupos de esta naturaleza paga hoy en día el ICBF, solo el ICBF? Quince mil cuatrocientos tres. ¿Qué pasa cuando los niños llegan a la mayoría de edad? Se quedan institucionalizados, si a esos niños alguien les preguntara ¿Qué atención están recibiendo? ¿Qué calidad de atención están recibiendo? Tal vez hubiéramos podido detectar antes, que estaban siendo sujetos de abuso, pero como ellos carecen de entendimiento, ellos carecen de racionamiento, carecen de voluntad, carecen de capacidad jurídica, el escándalo estalló porque alguien lo notó, ¿Eso pasa solo en ese lugar? No, eso pasa en muchas instituciones donde el diagnóstico de la persona da para que tenga una atención distinta, de pronto no internado pero el negocio socio, es que dos millones ciento seis mil pesos por una persona interna.

Y ahora qué tal esto de la voluntad preguntarle, porque como él es carente de entendimiento me maltratan, ¿Quién le va a entender? ¿Quién le va dar credibilidad al loquito? Porque nosotros estamos partiendo de que las personas con esta situación son loquitos de menos entendimiento y lo que digan es irracional y lo que digan es absurdo, luego me están maltratando aquí en la institución por la que pagan dos millones ciento seis mil pesos, esta loquito chiflis, aquí hay mucha plata en juego y cambiar este paradigma implica un cambio de lógica, son enfermos anormales y nosotros decidimos por él, o son ciudadanos diferentes que necesitan apoyos y que hay que proveérselos y para eso primero su familia, el ciudadano, la persona, la amiga en quien confía y si no la Defensoría del Pueblo y siempre con la salvaguarda además se mantiene la competencia de un juzgado de familia.

La interdicción hace un ratito me corchó mi amigo Elbert Díaz, me dijo ¿Qué pasa con la interdicción en otros casos? Y aquí ya me contestaron los expertos, por ejemplo en la Ley 1618 eliminó la interdicción para los ludópatas, para las personas disipadoras de su patrimonio, que beben o que votan la plata y eliminó la interdicción, estableció una inhabilidad y esa inhabilidad para el manejo de sus finanzas, ¿Implica que carece de patrimonio? No, implica que está regulado y él regula con su representante legal o quien lo apoya para esos efectos al manejo de su patrimonio. La interdicción en ese caso ya desapareció, no es falta de oficio de Naciones Unidas describirle al país por favor derogue toda disposición del Código Civil y otras normas que restrinjan parcial o totalmente la capacidad jurídica, no es un capricho por supuesto que es un cambio de fondo y nuestra



invitación con las consideraciones que absolutamente todas son de buena fe y así lo asumimos y así son, pues podamos mejorar este Proyecto.

Pero seguir tratando a las personas con discapacidad mental, psicosocial, cognitiva como a los loquitos a los que no se les cree y son incapaces de decidir, perdón en España hay una Congresista con Síndrome de Down y nosotros tenemos en el imaginario que una persona con Síndrome de Down pues tiene un retraso o no tiene la capacidad igual a nosotros, bueno con voto popular está sentada es señora y aquí vimos a Sergio, trabaja en Juan Valdez, vayan a que los atiendan en la Avenida 19 con ciento cuarenta y pico. Entonces nuestra invitación y a mí me encanta por suerte haber caído o haber sido designada mejor como Ponente de este Proyecto, sigámoslo trabajando para mejorarlo, Harry trajo unas proposiciones para mejorarlo en el sentido de acceso al trabajo pero aquí hay una diferencia, los ciudadanos con discapacidad son ciudadanos no anormales enfermos que necesitan que otro decida por él y ese pequeño cambio de enfoque no es solo gramatical, ni superficial y aquí el Proyecto establece en detalle los apoyos que necesitan y hay unas personas con una discapacidad cognitiva absoluta pues necesitan apoyo absoluto, pero hay otros que son de otro grado o que son temporales como las personas en un estado de crisis de un diagnóstico que puede prever en épocas tranquilas que mi tío Fulano en quien confió maneje así mi crisis, me lleven a tal hospital, me traten de esta forma u otra.

Entonces señor Presidente con total felicidad por esta discusión y por la intervención de las personas que hablaron como ciudadanos y funcionarios, pues estaré atenta a cualquier otra proposición, acogimos observaciones del Representante Lara sobre el Bloque de Constitucionalidad, lo quitaremos esa frase expresa es innecesaria ya está en la jurisprudencia, acogimos otra mención que usted hizo, entonces le cedo la palabra señor Presidente a otro Colega o les invitaría la suficiente ilustración porque sé que está el Proyecto de Abigeato que también nos interesa.

PRESIDENTE: Representante Angélica, vamos a darle el uso de la palabra al Representante Harry González y entraríamos a votar. Representante Harry Gonzales y Samuel Hoyos después.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Harry Giovanny González García.

Presidente es corto, simplemente me parece que ya hay suficiente ilustración y llamaría la atención en ese sentido. Gracias.

PRESIDENTE: Representante Samuel Hoyos brevemente por favor.



La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Samuel Alejandro Hoyos Mejía.

Gracias Presidente. Yo entiendo y celebro el espíritu Juan Pablo y el trabajo que usted ha hecho con este Proyecto y efectivamente la sociedad todavía no tiene claridad cómo manejar y ayudar a personas que tienen algún nivel de discapacidad, en la edad media los quemaban en una hoguera o los colgaban porque estaban poseídos, después los amarraban, bueno y vemos que aún hoy en muchos lugares por ignorancia y por incapacidad de manejar esta situación hay familias, no sé madres cabeza de familia que no tienen recursos con quien dejar a su hijos y la única opción que encuentran es encerrarlos, amárralos, maltratarlos para poder controlarlos a través de la fuerza lo que antes se conocían como furiosos doctor Navas.

No podemos homogenizar las discapacidades, es decir hay diferentes niveles de discapacidad y son personas que en muchos casos pueden ejercer libremente actos voluntarios, tomar decisiones libres frente a sus bienes, frente a su vida, frente a su vida sexual y la sociedad no puede limitarlos. Pero hay otros casos como dice el doctor Navas, que requieren una especial protección porque su discapacidad les impide ejercer libremente estos actos o porque pueden ser manipulados o porque simplemente no cuentan con el desarrollo cognitivo o con la capacidad para tomar una decisión adecuada a sus necesidades y que realmente sea conducente a garantizar sus derechos y sus propósitos.

Por eso les he propuesto que en el Artículo 5° se haga la salvedad frente a la presunción de discapacidad, lo voy a leer muy rápidamente: Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usan o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. Creo que es importante meter un Parágrafo ahí que indique que salvo cuando un Juez lo determine a través de conceptos médicos, psiquiátricos, psicológicos que demuestren que la persona efectivamente tiene una limitación para ejercer ese derecho, yo creo que eso limitaría un poco el concepto en aras de proteger a esas personas y a esas familias porque acá también tenemos que entender el entorno familiar, es importante proteger a la familia de eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Representante Germán Navas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Carlos Germán Navas Talero.

Yo escuchando al doctor y a todos ustedes, entiendo que la modificación que se hace aquí al parecer sería ninguna porque en el sistema actual existe la interdicción provisoria y total y doctor para que uno pueda solicitar interdicción provisoria se requieren por lo menos tres visitas psiquiátricas donde el tipo lo observa y hace la entrevista y luego dice sí o no y el mismo le dice si su perturbación es profunda o no lo es, lo que a mí me preocupa es que si llegamos a destruir ahoritica la interdicción y decimos se acaba la interdicción todos somos normales, a esas personas las vamos a exponer a lo que le pasó al hijo de mi amigo Senador que lo tumbaron, casi arruinan a esa familia. Yo estoy de acuerdo con usted porque es que actualmente es así hay gente que no ha entendido que en este momento no es decir ese está loco y punto, incluso hay controversias en este momento familiares doctor y es esto. Hay unos que quieren declarar al abuelito loco y otros que lo quieren normal y aparece el proceso donde uno pide interdicción y el otro no, la cordura del abuelito depende de que su testamento sea válido o no lo sea, eso es lo que tenemos que cuidar, nosotros no podemos andar aquí con lenguaje de abogado, a mí me gustaría tener dos psiquiatras acá que frente a situaciones como estas mire hasta este umbral hay una capacidad de entendimiento, en este hay una distracción, el ludópata cree que se va a hacer rico con eso y él cree y jura y es que tengo la clave, a esas personas es a las que tenemos que proteger porque no es cierto señores que les den lapsos como era en el pasado o que los pintaran como en la película manicomio con pintura de plomo para que se estuvieran quietos, eso ya no se da, es cierto que en algunas clínicas hay negocio ¿Por qué no? Y muchas familias se valen de eso para quitarse de encima al abuelito que nada que quiere hacer testamento.

Pero yo les digo una cosa, a mí me parece doctor Bravo, quiero a su buen juicio que nos den tiempo de pensarlo y consultar antes de votar cualquier cosa acá, porque no me han demostrado científicamente que esto sea mejor que lo que tenemos, si a mí me dicen dentro de esa posibilidad de entendimiento vamos a hacer tal prueba que nos demuestra la capacidad cognitiva digo listo, pero me dicen cambiemos el sistema ya son normales ¿Bueno y qué? Todavía no tengo claro eso doctora discúlpeme, usted no me trajo un psiquiatra acá, si usted me trae un psiquiatra yo le pregunto y de pronto me hubiera convencido, yo sé que usted tiene un problema pero de discapacidad física no hay acá, yo quiero es que venga un psiquiatra y me diga hombre hay esto y esto y esto y de pronto lo puedo entender, pero no me han convencido y en consecuencia en lo que a mí atañe yo no votaría esto ni SI ni NO en este momento, no hay la suficiente ilustración que otros alegan gracias.

PRESIDENTE: Representante Oscar Fernando Bravo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Oscar Fernando Bravo Realpe.

Casualmente yo iba a proponer una Moción de Suficiente desilustración, porque uno oye a las dos posiciones y ambas tienen algo de razón. Si a mí me ponen a votar hoy mi papá decía ante la duda abstente, yo votaría negativamente, pero yo le he propuesto al señor Presidente un aplazamiento ojalá que no sea más de ocho días, por una semana a efecto de intentar como lo pide el doctor Navas una conciliación sobre el texto, me parece que estas personas merecen toda nuestra atención, todo nuestro respaldo pero es que las observaciones que ha hecho el doctor Telésforo y el doctor Navas no son de marca menor. En consecuencia señor Presidente le rogaría someter a consideración la propuesta de aplazamiento, eso sí con límite en el tiempo para que no se vaya a hundir el Proyecto por simple trascurso del tiempo. Gracias.

PRESIDENTE: Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Mil gracias. Solo un comentario para intentar respuesta parcial a lo que expresa Navas como preocupación no psiquiátrica, sino del rol del Juez. Se conserva en el Proyecto en el Capítulo 9 el procedimiento de adjudicación, modificación y terminación de adjudicación judicial de apoyos y se establece cómo ante el Juez se pactan, se adoptan estas decisiones de apoyos. Aquí me dice Juan Pablo algo y es que el cambio de paradigma consiste en que la interdicción establece que la persona es incapaz y lo que hacemos con el Sistema de Apoyos es que establece el grado de apoyos que necesita, no es el grado de la incapacidad, no es el grado de la limitación, me dice eso que no hay niveles de discapacidad, el grado de discapacidad es cinco u ocho o diez, es el grado de apoyos que necesita y él lo explicaba: él necesita una silla de ruedas, las personas con discapacidad cognitiva necesitan otro tipo de apoyos dependiendo si es psicosocial o demás.

Entonces yo valoro y sé que la buena intención de todos, las preocupaciones de Bravo, de Juan Carlos que vino hasta acá y las expresó, mi preocupación sobre los ajustes al texto es lo que entiendo de los colegas Navas y Telésforo es más de fondo, no es de cámbiele esta palabra es respecto de la figura, o sea Navas dice pues aquí se ratifican acuerdos o convenciones que no se eleven, entonces es realmente de fondo, Colombia asumió que las personas con discapacidad son ciudadanos y qué? Adoptó y ratificó una Convención que pide que como tal se le trata, no pide, lo exige, otra Ley en Colombia ya lo reiteró. Entonces la capacidad legal es uno de los elementos fundamentales de las personas, los que estudiaron derecho Santiago, creo nombre, nacionalidad, los derechos de la personalidad, la capacidad legal, las personas con discapacidad hoy en Colombia no lo tienen son menos ciudadanos que nosotros y eso es inadmisibles hoy en 2017, eso fue lógico



y razonable en el Derecho Romano, hasta 1931 el salario de una mujer lo recibía su pareja masculina su marido, o su papá, no podíamos manejar nuestro propio sueldo hace solo ochenta años.

Entonces yo sé que aquí hay un cambio de fondo, lo reconocemos es un giro lo decía Juan Pablo desde el mismo Derecho Romano, entonces nuestro interés es tratar a las personas como ciudadanos normales porque las personas con algún diagnóstico son normales tienen un diagnóstico pero son tan ciudadanos como los demás. Entonces mi pregunta es yo percibo que las reservas que tiene Telésforo no son de redacción, no es si le ajustamos a estos Artículos estas frases va a quedar mejor, aquí hay una diferencia de fondo sobre lo que plantea la Convención ratificada por Colombia, ¿Nos toca desuscribir? ¿Cómo es el trámite para que Colombia retire la ratificación? porque no estamos de acuerdo, algunos no están de acuerdo en que a las personas con discapacidad se les trate como tal y puedan definir el nivel de apoyos que necesitan, unos necesitan apoyo absoluto total y permanente, otros parcial y gradual y yo veo que es de fondo Telésforo, ¿Tú me dirás?

PRESIDE EL H.R. CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Mire señor Presidente, yo con perdón de la Representante Angélica Lozano, le admiro esa capacidad que tenía aquí una excolega que fue colega mía en el Concejo y luego Senadora la señora Regina Once, de poder pues adivinar, no yo no, creo que en eso va teniendo una percepción que no corresponde a la realidad, pero déjeme antes decirle también lo siguiente, ni más faltaba porque además yo fui Ponente de ese Proyecto en la legislatura anterior, que vaya a parecer aquí como que yo me estoy oponiendo pues en un tema de Derechos Humanos y en un tema tan sensible como la discapacidad por supuesto que no Angélica, en absoluto ni tengo por supuesto ningún tipo de relación como lo debe tener también Germán, nada, con personas que se dedican que tienen contratos de esas cosas, de esas figuras que de alguna manera el Estado no puede y que lo ha tercerizado y que ha causado tantos problemas y que por supuesto viven de eso, yo no tengo absolutamente nada tampoco sobre ese particular, no vengo aquí a legislar en intereses particulares, lo que dije al inicio Honorables Representantes y lo dijo Juan Pablo y se lo dije desde la vez pasada, es que a veces también son necios le dije, vea este Proyecto para que lo podamos avanzar tenemos que mirar esto con mucho detenimiento como dije desde el inicio hasta del propio título del Proyecto, es que mi querido doctor Santiago es que no es que aquí tampoco no se hubiera



legislado ni más faltaba, Colombia en esa materia ha hecho un enorme trabajo y es como este Proyecto que presentaron, claro que hace parte residualmente de un aspecto de la Convención, para cumplir la Convención Angélica por supuesto no se trata ni mucho menos en que se desconozcan estos instrumentos de orden internacional que Colombia ha afirmado y que nosotros como decía Germán, en muchos casos es que el Congreso, mire el Congreso de Colombia a diferencia de lo que pasa en los Estados Unidos, el Congreso de los Estados Unidos Presidente puede hacer modificaciones, aquí no se puede hacer en materia de un tratado no se puede decir sino SI o NO absolutamente nada más.

Entonces yo lo que le quiero decir a Angélica y a Juan Pablo, es que ojalá y por eso estamos aquí, yo no estoy aquí saliendo corriendo ni muchos menos ni le estoy presentando ya las doscientas proposiciones para que nunca salgamos de esto, no absolutamente para nada, lo que estoy diciendo es que efectivamente lo que tenemos es que buscar que este Proyecto si muy bien tenía unas cosas y unas normas de derecho internacional que obligan al Estado Colombiano en aquellas cosas en donde también la legislación interna colombiana no entre en contradicción, porque nosotros también tenemos soberanía mi querida Angélica, eso quiere decir mañana que si Colombia se le ocurre firmar una Convención internacional derogando el Código Penal o derogando el Código Contencioso Administrativo entonces que por eso nosotros tenemos que proceder a hacer eso, no yo no puedo proceder a eso porque eso son residuales, hay competencias también residuales.

Entonces no tengo ningún inconveniente Presidente si quieren aquí estoy lo dije desde el inicio Angélica, estoy aquí si quieren votar ya pueden votarlo ningún inconveniente, no tengo ningún inconveniente yo expresaré claro con mi voto pero lo ideal es enemigo de lo bueno, yo los invitaría a que este Proyecto como digo desde el propio título hay que modificarlo, desde el propio título se está derogando una Ley a mi manera de ver muy completa sobre estos temas, está derogando de ciento veinte, ciento dieciocho Artículo, solamente está dejando vigentes dos Artículo. Entonces derogar una Ley uno tiene que tener todos los ingredientes para decir sabe qué? Esto que hicieron aquí simple y llanamente porque se firmó una Convención esto no sirve para nada. No señor aquí hay cosas que si sirven y eso es, no es que quiera que el Proyecto no salga absolutamente para nada creo que eso puede tener una visión que no corresponde realmente a mi interés, mi interés no es otro sino buscar que este Proyecto quede de la mejor manera, la mejor suerte eso es lo que estamos buscando ninguna otra cosa.

Pero señor Presidente en mi caso particular si desean votar ya el Proyecto aquí me quedo, aquí estoy como dijo por ahí una frase “aquí estoy y aquí me quedo”. Entonces ustedes verán, el Representante Hoyos presentó una proposición, me pareció bueno esa parte que presentaste y si miramos y acomodamos esas cosas



no hay ningún inconveniente, pero bueno, aquí estoy señor Presidente si quiere ordene la votación y el Representante Bravo presentó una proposición.

PRESIDENTE: Representante Telésforo seguimos en discusión, el Representante Bravo presentó la proposición, pero lo que pienso hacer es darle la palabra a los que están, falta el Representante Santiago Valencia, falta la Representante María Fernanda Cabal, la Coordinadora Ponente me solicitó el uso de la palabra y pues agotemos las intervenciones que hay en este momento y después someteremos la proposición del Representante Oscar Fernando Bravo. Representante Santiago Valencia tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia González.

Presidente gracias, muy corto. Le estaba exponiendo a Angélica lo siguiente, yo creo que los dos tienen la razón el problema es el orden en el que se toma la decisión creo yo. Me explico es cierto que hay unos niveles por decirlo de alguna forma unos niveles de interdicción que podrá determinar un Juez para no vulnerar los derechos de la persona que se encuentra en una situación de discapacidad o como lo dicen ahí que me gusta como lo exponen en el nivel de apoyos, una persona que necesita más apoyos que otra persona para poder digamos satisfacer sus necesidades y cumplir cabalmente sus derechos. Lo peligroso y así se lo entiendo a Navas y al doctor Telésforo es que se derogue de plano cualquier tema de interdicción porque se dejan desprotegidas una cantidad de personas que hoy están declaradas interdictas, que mientras un Juez determina el nivel de apoyos pues puede vulnerar sus derechos o los de su familia o los de personas en la sociedad.

Por lo tanto yo lo que propondría y sé que no tiene relación con lo que propone la ONU o con la observación, es que más bien se deje las interdicciones como están y más bien se permita la posibilidad de que los interesados le pidan al Juez que revise la interdicción a ver si en su saber y entender y acompañado por las personas que puedan determinarlo, si se puede digamos que recalificar el nivel de apoyos que tiene. Así no desprotegemos a los interdictos que definitivamente necesitan la interdicción para proteger sus derechos pero también hacemos caso de alguna forma a las observaciones de la ONU en cuanto a la inclusión de estas personas que pueden tener distintos grados de apoyo o de interdicción. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante María Fernanda Cabal tiene el uso de la palabra. Entonces Representante Angélica Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Brevísimo, yo de verdad celebro no lo digo por cortesía, celebro esta discusión lamento la única descalificación personal que se dio aquí pues poniéndome de Regina Once, eso sí lo tomo como una descalificación además de fuera de lugar innecesaria lejos de mi atribuirle a Telésforo una mala intención, hice la pregunta porque Bravo dice revisémoslo, ajustémosle, incorporémosle, y por eso hice la pregunta los colegas tienen unas diferencias de fondo que no es de gramática ni de redacción pero ni más faltaba. Decía Telésforo que siento que la única alusión personal aquí pues fue lo de Regina Once, me parece completamente inapropiada fuera de lugar e injusta, porque pues este es un debate tranquilo. Yo no adiviné es que yo conozco la Ponencia Negativa que hiciste el semestre pasado, es que es de fondo la diferencia y está bien tener diferencias de fondo para eso es este foro, no es malo tener diferencias de fondo y por eso lo planteé aquí en micrófono si de verdad podemos vía corrección Artículos de aclaración.

Entonces por supuesto mi interés no es obstruir ni alargar porque sabemos que en el Orden del Día hay más Proyectos muy importantes, varios colegas con razones y argumentos dicen que intentemos dar un giro para prever que se proteja como lo ha dicho Navas con mucho detalle dando un avance, entonces por supuesto mi voluntad y mi trabajo es hacer que la situación de las personas con discapacidad mejore y yo como Ponente pues lo acepto, que no se vote ahora no sé lo que dirá Harry pero por supuesto quiero contribuir al curso de la Sesión y a sacarlo adelante con los argumentos de fondo que la Comisión decida.

PRESIDENTE: Representante Telésforo tiene el uso de la palabra, para una Moción de Aclaración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Telésforo Pedraza Ortega.

Mire Presidente yo no estoy aquí en dimes y diretes, hice una acotación más digamos por pura anécdota en razón de que la doctora Angélica haya dicho que es que el tema mío era un tema de fondo, yo no sé usted de donde adivina eso, en segundo lugar no es cierto Honorable Representante muéstreme la Ponencia, no sé si usted ha ido a mi oficina o ha mandado a alguna persona a que haga de Hacker por allá, yo sé que usted. Ah bueno listo entonces no he hecho ninguna Ponencia he tenido algunas observaciones, el doctor Salazar usted no estuvo querida Representante, yo fui ponente y no cualquier ponente yo hice esa audiencia pública, yo me preocupé por llamar a los Ponentes y al final no salió esto porque Juan Pablo andaba en los Estados Unidos señor Presidente, a varias reuniones en las cuales él estuvo en dos reuniones si mal no estoy y el resto. No



es que yo no estoy acostumbrado es con perdón señor Presidente a que me manden ponencias a que yo las firme que fue lo que me trajeron aquí en una oportunidad, tome la Ponencia y fírmela, no pero eso no puede ser posible por lo menos en mi caso particular.

Entonces yo le quiero decir a Angélica que para nada no me interesa ponerme aquí en discusiones personales, ni que este debate se vaya a otra cosa, lo que he dicho es que este Proyecto comenzando inclusive por el propio título del Proyecto otra vez, eso también se lo dije al doctor Salazar desde hace más de tres meses y desde luego yo no estoy interesado porque es como si estuviéramos aquí quedando como que estamos oponiéndonos a políticas que tengan que ver con los discapacitados, para nada señor Presidente, en absoluto por el contrario todo lo que sea en esa dirección y que contribuya a eso pues estamos dispuestos a hacerlo.

PRESIDENTE: Representante Miguel Ángel Pinto, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Miguel Ángel Pinto Hernández.

Gracias Presidente un saludo muy cordial para usted y todos los compañeros de la Comisión, solamente quería pedirle Presidente yo creo que ya hay suficiente claridad en este tema ya las intervenciones están reducidas a dos Representantes, no sé si logren ponerse de acuerdo ellos o no, pero de todas las cosas como la democracia se dirimen es con el voto, entonces le quiero pedir el favor Presidente si abrimos la votación de este Proyecto para poder darle continuidad al Orden del Día establecido para hoy.

PRESIDENTE: Le asiste la discusión, tenemos que votar primero una proposición presentada por el Representante Oscar Fernando Bravo, inmediatamente se vote la proposición dependiendo de un resultado u otro entraríamos a votar la Ponencia o aplazaríamos la discusión y votación. Lea la proposición señora Secretaria.

SECRETARIA: Si señor Presidente:

Proposición: Aplazar la discusión y votación del Proyecto de Ley 027 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”, para buscar un consenso sobre el mismo. Esta suscrita por el doctor Oscar Fernando Bravo.

PRESIDENTE: Llame a lista señora Secretaria.

SECRETARIA: Si señor Presidente, llamo a lista para la votación de la proposición que solicita el aplazamiento y discusión de este Proyecto.

Honorables Representantes

| | |
|----------------------------------|---------|
| BEDOYA PULGARIN JULIAN | NO VOTO |
| BRAVO REALPE OSCAR FERNANDO | SI |
| BUENAHORA FEBRES JAIME | EXCUSA |
| CABAL MOLINA MARIA FERNANDA | SI |
| CAICEDO SASTOQUE JOSE EDILBERTO | SI |
| CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSE | NO VOTO |
| CORREA MOJICA CARLOS ARTURO | NO |
| DE LA PEÑA MARQUEZ FERNANDO | SI |
| DIAZ LOZANO ELBERT | NO VOTO |
| GARCIA GÓMEZ JUAN CARLOS | SI |
| GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY | NO |
| HOYOS MEJIA SAMUEL ALEJANDRO | SI |
| JIMENEZ LOPEZ CARLOS ABRAHAM | SI |
| LARA RESTREPO RODRIGO | NO VOTO |
| LOZANO CORREA ANGELICA LISBETH | NO |
| MARULANDA MUÑOZ NORBEY | NO VOTO |
| MOLINA FIGUEREDO JOHN EDUARDO | NO |
| NAVAS TALERO CARLOS GERMÁN | SI |
| OSORIO AGUIAR CARLOS EDWARD | NO |
| PEDRAZA ORTEGA TELÉSFORO | SI |
| PENAGOS GIRALDO HERNAN | NO VOTO |
| PEREIRA CABALLERO PEDRITO TOMAS | NO VOTO |
| PINTO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL | NO |
| PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN | NO VOTO |
| ROA SARMIENTO HUMPHREY | NO |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID | SI |
| ROJAS GONZALEZ CLARA LETICIA | NO VOTO |
| ROZO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE | SI |
| SANABRIA ASTUDILLO HERIBERTO | NO VOTO |
| SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN | NO |
| SANTOS RAMIREZ JOSE NEFTALI | NO VOTO |
| SUAREZ MELO LEOPOLDO | NO VOTO |
| VALENCIA GONZALEZ SANTIAGO | SI |
| VANEGAS OSORIO ALBEIRO | NO VOTO |
| ZAMBRANO ERASO BERNER LEON | NO VOTO |

PRESIDENTE: Señora secretaria por favor cierre la votación e informe el resultado.



SECRETARIA: Presidente han votado veinte (20) Honorables Representantes, doce (12) por el SI, ocho (8) por el NO, en consecuencia, la proposición de aplazamiento ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Se aplazará el Proyecto y para el próximo martes se pondrá como primer punto del Orden del Día. Representante José Caicedo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo Sastoque.

Gracias señor Presidente con un saludo especial para los colegas. Yo creo sin duda que la decisión de hoy es positiva, pero debo dejar absoluta claridad de mi interés y mi compromiso de que este Proyecto salga a avante, buscar la defensa de los derechos legales de las personas con discapacidad pues es una meta que todos queremos y todos hemos legislado por supuesto en favor de la equidad, de las oportunidades, de la solidaridad. Hace veinte años la agenda de la discapacidad en Colombia prácticamente no existía, hoy uno percibe que hay una política pública si bien es cierto no tan robusta en materia de inversión si con una enorme sensibilidad social y con un enorme reconocimiento en la ciudadanía sobre la acción estatal bien sea nacional, regional o local en lo que tiene que ver con las inversiones, los programas y Proyectos que en cada municipio y en cada región se lleven a cabo orientados a defender, a promover y a dignificar a las personas que tienen algún grado de discapacidad.

Creo yo que la decisión de hoy debe, a mí personalmente me invita a ponerle un poco más de cuidado al Proyecto, pensé que era menos denso la verdad y en su lectura me di cuenta que es bien importante adentrarnos más en el contenido y recoger las inquietudes que podamos tener algunos de los Congresistas en esa materia pero doctor Juan Pablo quiero dejarle a usted ese mensaje de compromiso, yo soy un asiduo visitante del Centro Comercial Gran Estación y si hay algo que me impacta positivamente es caminar por esos pasillos y ver a las personas que aunque estén en una silla de ruedas están cumpliendo una tarea y están mirando con cara de alegría y de actitud positiva y activa y uno percibe con claridad que están siendo útiles a la sociedad y eso es un mensaje que se le está mandando al país y que nos invita por supuesto a que hagamos todo lo que haya que hacer para defender los derechos de las personas con discapacidad y esa ha sido mi posición desde el primer día que yo llegué a este Congreso y la seguiré defendiendo hasta cuando el pueblo y los ciudadanos me permitan estar en esta Corporación. Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: A usted. Siguiendo punto del Orden del Día.



SECRETARIA: Si señor Presidente: Proyecto de Ley No 324 de 2017 Cámara – 092 de 2016 Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de Abigeato y Abigeato Agravado”.

Autores: Los Senadores Jaime Alejandro Amín Hernández, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araujo, León Rigoberto Barón Neira, Thania Vega de Plazas.

Ponente: El Honorable Representante Santiago Valencia González.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado en la gaceta 514 de 2017

Ponencia Primer Debate en la gaceta 701 de 2017.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

PRESIDENTE: Por favor sírvase leer la proposición con que termina el Informe de Ponencia.

SECRETARIA: Si señor Presidente:

Proposición: En consecuencia y por las razones antes expuestas me permito rendir Ponencia Positiva y les solicitamos a los Honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar en Primer Debate el Proyecto de Ley 092 de 2016 Senado y 324 de 2017 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de Abigeato y Abigeato Agravado”, con las modificaciones propuestas a continuación. De los Honorables Congresistas Santiago Valencia González.

Igualmente, señor Presidente para información de la Comisión la Honorable Representante Clara Rojas ha presentado la siguiente proposición:

Proposición: Archivar el Proyecto de Ley No 324 de 2017 Cámara – 092 de 2016 Senado “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de Abigeato y Abigeato Agravado”. Atentamente Clara Leticia Rojas.

PRESIDENTE: La Representante Clara Rojas, no se encuentra en el recinto por lo cual dejaremos su proposición como constancia. Anuncio que se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar. Representante José Caicedo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo Sastoque.

Presidente yo quiero respaldar este Proyecto, yo creo que hay una realidad enorme en los campos de Colombia, campesinos de su unidad agrícola familiar, medianos propietarios que tienen algún ganado criollo, Normando, de engorde o de leche o doble propósito, ganaderos ya mayores, toda la sociedad, todas las

áreas rurales de este país se han visto afectadas en algún momento de una u otra forma por este delito miserable del Abigeato que ataca por todo lado, no importa el distingo de clase o de recursos económicos. Yo en mi caso de la Sabana de Bogotá, de la provincia de Ubaté, de casi qué diría que en los casi ciento dieciséis municipios de Cundinamarca recibo todas las veces que llego una de las quejas es que el Abigeato descarado, donde inclusive se conoce hasta la gente que tiene los camiones y que tienen la estrategia del robo del ganado que lo sacrifican inclusive en las mismas veredas, en los mismos sectores rurales, es una cosa absolutamente descarada.

Creo yo que este es un apoyo que le damos a los campesinos, este es el apoyo que le damos especialmente a los pequeños productores agropecuarios del país, un pequeño productor que tiene cuatro o cinco animales y se entran y le roban dos terneros después de dos, tres años de tenerlos criando para pagarle a su hijo el colegio o la universidad, porque ahora los campesinos quieren que sus hijos vayan a la Universidad y el Abigeato se ha convertido en una vergüenza donde está impávida la policía, las autoridades y los delincuentes muertos de la risa porque no hay forma de garantizar que los podamos echar a la cárcel y que los podamos realmente sancionar ejemplarmente y hoy se percibe en Colombia sistemáticamente un proceso de robo de ganado en todo el territorio rural.

Por eso de antemano creo que este es un Proyecto sencillo pero contundente y que por supuesto tiene un impacto positivo en los campesinos agropecuarios de este país. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted Representante. Representante Santiago Valencia tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia González.

Presidente muchas gracias, de manera muy corta además mi compañero lo dice perfectamente y a la doctora Clara que acaba de llegar le voy a exponer las razones por las cuales no debemos votar su Archivo y si lo considera pues que lo retirara si la convenzo doctora Clara, le hecho ese reto.

Mire, el Abigeato es un delito que viene creciendo cada vez más en el país y como lo decía el Representante Caicedo es un delito que además afecta de manera grave y en su mayoría al pequeño ganadero, al ganadero que tiene pocas reses, que tiene cinco, seis reses y a un ganadero que tiene cinco o seis reses que le roben tres reses es la mitad de su patrimonio, es la mitad de su vida y por supuesto pues no solamente tiene una afectación económica sino social y una afectación incluso en el mismo estado de ánimo, en el mismo estado psíquico del

campesino que se dedica a esto y que le roban su tierra. Mire doctora Clara hoy estuve, vino el Director de Política Criminal de Seguridad y vino a hablarme precisamente de este Proyecto y me traía unas fotos doctor Caicedo, estos bandidos despostan el animal en el potrero, una persona que tiene dos o tres vacas y le despostan el animal en el potrero, sacan machete, sacan cuerdas y lo despostan en la mitad del potrero y claro llega el campesino y encuentra el trabajo de su vida a medio desangrar en la mitad de un potrero, esto es una cosa que es absolutamente imperdonable.

Pero además doctora Clara y ví su proposición, este tema trasciende mucho más allá de que hoy exista la agravación en el Código Penal, el operador judicial hoy no está pudiendo aplicar el agravante por falta de claridad en la Ley frente al hurto calificado y agravado cuando se trata de animales o de ganado y el operador judicial pide que por favor se clarifique y se cree un tipo penal autónomo que le permita y le dé las herramientas para poder llevar ante los Jueces este procedimiento para que puedan empezar a ser condenados y les digo una cosa y nos lo pidió hoy la Fiscalía, me lo pidió en la oficina, me dijo que por favor subiéramos las penas que porque si las dejábamos en cuatro años era excarcelable y no tenía ninguna razón de ser, que por favor subiéramos las penas en la Ponencia para que además de poder modificar el tipo penal no se le permitiera.

Yo quisiera no demorarme mucho, pero quisiera darle unas cifras que nos trajo hoy la Fiscalía y que son bastante graves, doctora Clara mire casos de Abigeato en estos departamentos donde aumentó: en Putumayo pasó de un caso en el 2016 a cuatro en el 2017, eso parece insignificante, pero eso es para cuatro familias doctor Caicedo su patrimonio; en Nariño pasamos de catorce a treinta y nueve casos; en Boyacá de setenta y uno a ciento treinta y cinco; en Medellín, Medellín ustedes saben que tiene unos corregimientos, en Medellín de doce a veintidós casos; oiga este caso en Cundinamarca de quinientos dieciocho a quinientos cincuenta y ocho casos en Cundinamarca de Abigeato; en Antioquia de ochenta y tres a ciento veintitrés; en Bogotá también en la zona rural de catorce a dieciocho; en el Magdalena Medio de ciento nueve a ciento treinta y dos casos y doctor Caicedo esto es lo que se denuncia, eso quiere decir que son muchos más, porque es mucha más la gente la que decide precisamente por la desconfianza, por la inoperancia doctora Clara, porque no hay consecuencias por el robo de ganado y ni siquiera denunciar.

Hoy nos contaban de un caso acá en Cundinamarca donde la Sijin fue y ni siquiera recolectó los elementos probatorios y la respuesta de la señora que estaba a dos horas del casco urbano es, vaya al pueblo y ponga la denuncia, eso desincentiva porque la gente entiende que le están quitando, le están robando su patrimonio y que no tiene ninguna posibilidad de hacerlo. Entonces yo quisiera no

demorarme encarecidamente le pido a la doctora Clara que retire por favor su proposición, nos sentamos y lo discutimos tenemos en cuenta todas las proposiciones que ella quiera hacer, pero este es un Proyecto de Ley que es importante, es un Proyecto de Ley que me han llamado las agremiaciones de ganaderos de todo el país pidiéndome que por favor le demos la celeridad del caso porque es un tema sentido entre las personas que hoy sufren de este delito y les pediría a los compañeros que lo aprobáramos así sea hoy la Ponencia para que podamos seguir mañana con el articulado. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted Representante. Representante John Molina tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. John Eduardo Molina Figueredo.

Gracias Presidente, pues en hora buena este Proyecto que afecta muchísimo sobre todo afecta los Llanos Orientales, preocupante que no aparezcamos en las estadísticas, pero cuando usted va a al departamento yo creo que nuestro departamento es de los mayores afectados, no compartimos la ponencia de la doctora Clara y al contrario queremos es que las penas se aumenten. Para un campesino que tiene dos, tres vaquitas y llegan y le sacrifican una, hombre lo están dejando bastante mal, conozco un caso de un señor que tenía veinticinco animales y periódicamente le fueron llevando de a una, de a una y terminó sin ninguna, cuando cogen a estos personajes como la cuantía no es tan alta, no excede entonces de una vez queda en libertad, sino de una vez lo que argumentan es que no tenían con qué darle de comer a su familia entonces que lo estaban haciendo por darle de comer a su familia, esto no puede seguir pasando.

Y ahí si yo le diría al doctor Santiago, vamos a presentar una proposición donde la pena mínima sea de ciento veinte meses para que no tengan ninguna posibilidad estos delincuentes de salir de las cárceles, personas que van así no sean pequeños así sean grandes ganaderos, esas personas tienen hoy ese capital porque lo han trabajado, porque lo han luchado y que llegue un delincuente y los sacrifique. Lo que usted dice en nuestro Llano se llama carneo, hemos encontrado vacas a punto de parir y van y las sacrifican y allá queda votado la cabeza, las patas y todo lo que tiene que ver con las menudencias de ese ganado, hombre y no se hace nada y vemos repetidamente que los Jueces los dejan salir y ahí se hizo un llamado a los Jueces a que también hagan cumplir esa Ley, hay que mirar y le decía a una de mis asesoras el tema de los cuarenta y ocho meses, eso es excarcelable de una vez el delincuente va y dice si yo lo cometí entonces de una vez rebaja del 50%, ya no hay que meterlo a la cárcel ya pasa de largo

¿Y qué pasa con esa familia? Por eso se ha llegado y por eso en el Llano se dió mucho el tema del paramilitarismo por defender las propiedades y no podemos permitir que eso vuelva a ocurrir, pero si nosotros no hacemos unas leyes que al contrario de lo que muchos piensan aquí que la pena debe ser suave para tratar de convencer al personaje, no las penas deben ser fuerte, y deben ir a una cárcel y deben pagar es el único mecanismo que ellos entienden aparte del otro mecanismos que se utilizaba hace unos tiempos y al cual no queremos volver pero necesitamos esas herramientas.

Entonces no compartimos la Ponencia Negativa, le pedimos a todos que apoyemos este Proyecto que hay que reformar, que hay que hacerle unos ajustes y vamos a presentar esa proposición de los ciento veinte meses como pena y no necesariamente y lo veíamos en el Proyecto, el que se roba una vaca fácilmente se roba cien, debe ser castigado igual el de una que el de cien. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted. Representante Angélica Lozano tiene el uso de la palabra y después la Representante Clara Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Mil gracias señor Presidente. Tengo una pregunta Santiago como Ponente coautor, cuál es la diferencia del hurto, del hurto agravado además cuando se trata dice el Numeral 8 del Artículo 241 del Código Penal vigente sobre cerca de predio rural, cementera, productos separados del suelo, máquina o instrumento de trabajo dejado en el campo o sobre cabeza de ganado mayor o menor, es decir hay hurto, además hay hurto agravado, hoy trae una pena agravante expreso sobre ganado hay una pena de ocho a dieciséis años, cuál es la necesidad, yo no había leído el Proyecto pero se dé la importancia, ¿Cuál es la necesidad de establecer un tipo penal autónomo cuando el objeto del abigeato es penalizar el hurto que además ya está agravado con la misma pena que propones? Lo digo además porque estamos escasos de Quórum entonces para aprovechar hoy y que mañana se dé la discusión.

PRESIDENTE: Representante Clara Rojas tiene el uso de la palabra, inmediatamente después el Representante Santiago Valencia le contesta a la Representante Angélica.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Clara Leticia Rojas González.



Gracias señor Presidente y estimado Ponente el doctor Santiago Valencia. Yo creo que aquí el tema no es que no estemos de acuerdo con el tema del robo del ganado, básicamente yo creo que, y entendemos la preocupación que expresó el Representante Molina en los departamentos de los Llanos, del Arauca quizá más en la Costa, en el Cesar, en fin, el tema creo que es de forma, pero miremos la manera de lograrlo.

Yo simplemente estuvimos haciendo una revisión y encontramos el concepto del Consejo de Política Criminal del cual yo fui parte y soy solidaria cada vez que dicen algo que sí o que no pues analizo realmente porque es que lo dicen y es justamente lo que anticipó la Representante Angélica, si ya está consagrado en el Artículo 241 el Numeral 8° como hurto agravado por qué generar un delito autónomo?

Yo lo que diría es por qué no pedir, replantear este concepto al Consejo de Política Criminal porque seguramente no ha entendido las razones que ustedes manifiestan de imposibilidad de cumplimiento a la Ley como lo acaban de expresar, porque aquí lo que están diciendo es cosa diferente de lo que ustedes acaban de decir que es que los operadores no entienden que hay que hacer, ellos dicen que sí que al contrario de generar una Ley autónoma generaría mayor distorsión y dificultad del operador judicial. Entonces partamos de la base que estamos de acuerdo con el fondo que es un tema formal y que lo que nos dice el concepto de Política Criminal es que de aprobar nosotros este Proyecto de Ley, generaría más problemas para el operador.

Entonces como no hay Quórum Presidente le dejamos tiempo al Ponente para que lo revise y la próxima Sesión que tenemos Quórum pues ya entraremos a decidir, ¿les parece? Gracias.

PRESIDENTE: Representante Santiago Valencia tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Santiago Valencia González.

Gracias. Angélica no soy experto en Derecho Penal, pero me acuerdo de algunas de mis clases de Derecho Penal. El hurto simple pues es digamos la extracción de un bien ajeno irregular por supuesto e ilegal con dolo para robárselo digámoslo para ponerlo en términos simples, la agravación que es la que habla o el agravante del que habla la doctora Clara es se prevé en el Código que por ser digamos en predios rurales sobre el ganado etc., y por la afectación entonces hay un agravante de ese hurto, entonces de hurto simple pasa a hurto agravado y se ponen unas penas.

Entonces robar ganado es un hurto agravado no es un hurto simple, jamás será un hurto simple, claro es la intención. El Legislador lo consideró así y atendiendo a esta misma necesidad que hoy tenemos pues puso el agravante que es el argumento de la doctora Clara, pensando que de esa forma se podía de alguna forma no solamente desincentivar el hurto, sino que se presentara una mayor pena o un mayor castigo por el hecho del hurto. Hoy doctora Clara como les contaba me visitó, es que no recuerdo el cargo es director de Delitos Ciudadanos o algo así de la Fiscalía y me dijo que apoyaban que porque hoy era muy difícil porque los Fiscales iban y alegaban el hurto agravado y que los Jueces no estaban calificando la conducta como tal y como dice el compañero, están dejando a los señores en la calle, digamos no están siendo penalizados.

Y hay otras conductas que por el agravante quedan por fuera y es por ejemplo quienes hacen la receptación del animal y el señor me ponía el ejemplo esta mañana, se roban tres reses cierto, se roban tres animales de una finca y a las seis de la mañana encuentran a otro señor vendiéndolos en la plaza y entonces el señor dice no, es que yo no sabía que eran robados y aquí me los entregaron y entonces yo no participé en el hurto agravado, ya el señor queda por fuera y el otro no recupera los animales y hay total impunidad por el hecho. Es decir, finalmente también hay una cadena que no prevé el agravante que merece un título penal autónomo que hoy la Ley no está teniendo en cuenta y que está generando impunidad.

Otro caso que está pasando y es que en los mataderos municipales tienen unos horarios de sacrificio, en el matadero de cualquier municipio sacrifican por decir cualquier cosa de ocho de la mañana a diez de la mañana y resulta que a las diez se supone que termina el sacrificio y el desposte de los animales y de manera ilegal están abriendo desde las dos de la tarde hasta las cuatro de la tarde y están sacrificando los animales robados y todo eso está quedando por fuera de la penalización del hurto agravado que está, porque como simplemente se está hablando de hurto agravado entonces el operador judicial no tiene las herramientas jurídicas para poder atacar finalmente una cosa que no es solamente la sustracción irregular del animal del predio que sería el hurto agravado sino que tiene toda una cadena de colaboradores y toda una cadena criminal que está afectando el campo.

Entonces el señor de la Fiscalía y se los adelanto y además lo dijo aquí el compañero Molina y él va a presentar y yo lo voy a traer acá, quedó de traérmelo hoy el concepto del Fiscal frente a ese tema, diciéndome que además por favor aumentemos la pena porque como está ahí queda de cuatro años, la persona llega confiesa el hecho ya queda entonces el 50% dos años y queda excarcelable y el señor sigue y va y sigue robando, es más la Fiscalía nos pide que además por favor doblemos la pena para que no corramos el riesgo de que esa persona o que

receptó o que sacrificó o que vendió o que se robó el ganado quede libre. Entonces esto es lo que le decían a uno en las clases de Derecho cuando uno llegaba a Introducción al Derecho y es que la realidad supera el derecho y que el derecho tiene que ir casi que detrás de la realidad de los hechos tratando de reglamentar y de regular pues aquello que está afectando en este caso a los campesinos a los pequeños productores del campo, por el robo de los animales.

De manera que esa es la explicación de por qué es necesario un tipo penal autónomo porque hoy se volvió casi que común en todas partes y lo vemos ahí y estos son solo unos ejemplos faltan muchos, son solo unos ejemplos se volvió una actividad común en el campo robar ganado y el operador judicial no está cumpliendo con su función. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Representante José Caicedo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. José Edilberto Caicedo Sastoque.

Gracias señor Presidente, que tal si ¿fuera especializado en Derecho Penal el Representante Santiago Valencia? Creo que fue muy claro en su apreciación. Es que me hizo acordar la Representante Angélica, de un debate similar que dimos acá hace un tiempo donde creo que yo mismo pregunté el tema del homicidio versus feminicidio y una de las razones de algunos compañeros era que ya estaba creado y no se justificaba y yo inclusive de entrada pensé lo mismo dije no pero ya está el homicidio entonces ahora feminicidio, entonces ahora pongámosle a cada cosa un adjetivo y entonces terminamos creando delitos autónomos para todo, pero la realidad de los Jueces nos ha demostrado que la eficacia de esa decisión es muy importante para la defensa y la protección de las mujeres.

Por eso yo creo que sin ser especialista yo tampoco en Derecho Penal, creo que es válida la iniciativa por la gravedad de la conducta y sobre todo el impacto socio-económico que se ha tenido en las regiones, esa cifra fíjense que la lógica de la gente se ve reflejada en las estadísticas. En las últimas semanas que he salido a provincia he recibido esas quejas y esa estadística que usted presenta en Cundinamarca es bastante atrevida y bastante diciente de lo que le está pasando a los ganaderos y seguramente que son los más pequeños que son los que menos se pueden defender y menos pueden tener seguridad y guardias y cercas adecuadas y vigilancia.

Entonces yo creo que estoy de acuerdo con el tema, me preocupa un poco pensar en una pena mínima por ejemplo de ciento veinte meses hay que mirar ese tema, porque digamos que el cohecho impropio por ejemplo tiene sanciones entre cinco y diez años, entonces mañana van a decir que se castiga más robarse tres reses

que robarse el Estado entonces hay que ponerle la proporcionalidad del delito pero baste con que se garantice que haya una medida de aseguramiento de quien se roba el ganado, de quien aplica el Abigeato. Es que uno tiene claridad de que en los pueblos conocen quienes son los que se roban el ganado y no le dicen nada porque manejan muy bien la herramienta para degollar el ganado y entonces la gente le tiene hasta miedo de denunciarlos porque lo que le hacen sacrificando al ganado se lo pueden hacer al campesino que vaya y los denuncie. Entonces uno conoce, sabe de campesinos y de comunidades y de líderes que tienen identificados a los responsables del Abigeato a estos delincuentes y prácticamente la comunidad está inerte frente a ellos porque no tiene las herramientas para que pueden estar en la cárcel sino que siguen burlándose y riéndose de la gente porque los identifican pero no los cogen presos y por supuesto que la gente dice que no hay justicia para los de ruana, que no hay justicia para los campesinos. Gracias.

PRESIDENTE: Representante Clara Rojas tiene el uso de la palabra y después el Representante Edward Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la H.R. Clara Leticia Rojas González.

Muy corto, simplemente para el señor Ponente y es pues yo lo que entiendo es que la Fiscalía también hace parte del Consejo de Política Criminal, o sea me sorprende que vengan ahora a decirle doctor Santiago que es que este concepto por qué no lo hicieron ver en su momento y créame que en ese Consejo a la Fiscalía si le ponen mucho cuidado. Es una manera también de decirle a las instituciones oiga pónganse de acuerdo antes de mandarnos un concepto que se les ha pedido, yo no tengo problema en dejarlo como constancia, si le rogaría el favor de que estos temitas llegáramos a la tranquilidad todos de que no va a entorpecer la actividad de los operadores, porque si el Consejo de alguna manera que son técnicos dicen que los operadores judiciales no van a saberlo utilizar, en el caso de generar un nuevo tipo, no estaríamos haciendo nada.

Entonces así se demore una semanita más o lo que sea pero estar seguros de que lo que se aprueba va a servir efectivamente para penalizar a las personas que cometen estos delitos. Gracias.

PRESIDENTE: Representante Edward Rodríguez tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Edward David Rodríguez Rodríguez.

Presidente gracias. Mire simplemente hacerle dos reflexiones doctor Santiago Valencia, lo primero respecto a una Ley que aprobó este Congreso que es muy buena Ley que lo trabajamos conjuntamente Gobierno, Fiscalía y por supuesto la Oposición Centro Democrático. Esa Ley simplemente dio como resultado la Ley de Procedimiento Abreviado que no es otra cosa que agilicemos los procesos y que produzcamos resultados en el Aparato Judicial. Yo le pediría doctor Santiago que junto con sus asesores porque ya está dentro del hurto calificado dentro de esta Ley que es la Ley de Procedimiento Abreviado, el hurto agravado y el hurto simple que la pusiera y a fin de que también el Abigeato fuera en una sola audiencia judicializado como nosotros hoy hemos visto que se judicializa en una sola audiencia el hurto a celulares que lo hemos combatido eficazmente en Bogotá.

Y la segunda, es simplemente hacer un análisis de la situación jurídica que siempre ocupa con ocasión de los presuntos hechos punibles que se dan en una sociedad. Cuando se deslimita un hecho punible y voy a poner un ejemplo que usted María Fernanda lideró también que fue el feminicidio, lo que buscábamos ahí era poner en enfoque una conducta que se estaba dando en la sociedad, un comportamiento social que tiene que ser atacado especialmente por el Aparato Judicial y en ese orden de ideas este Proyecto de Ley es bienvenido porque las cifras son contundentes y hay que atacar el Abigeato rotundamente como el hurto de celulares, como el feminicidio doctora María Fernanda y por eso el operador jurídico y por eso el Legislador le entrega herramientas perdón a ese operador jurídico a fin de que el operador jurídico se enfoque en unos delitos que son de trascendencia que están causando un grave daño en la sociedad y que realmente tiene que generar unos resultados.

De tal manera que este Proyecto es bienvenido y solamente esas dos observaciones doctor Santiago.

PRESIDENTE: Anuncie Proyectos señora Secretaria.

SECRETARIA: Si señor Presidente se anuncian por instrucciones tuyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión:

- **Proyecto de Ley No. 324 de 2017 Cámara - 092 de 2016 Senado** “Por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se crean los tipos penales de Abigeato y Abigeato Agravado”.
- **Proyecto de Acto Legislativo N° 058 de 2017 Cámara** “Por medio de la cual se modifica el Artículo 242 de la Constitución Política de Colombia”.
- **Proyecto de Acto Legislativo N° 089 de 2017 Cámara** “Por medio de la cual se modifican los Artículos 40, 172, 177, 303 y 323 de la Constitución Política para incentivar la participación de los jóvenes en la vida política”.



- **Proyecto de Acto Legislativo N° 055 de 2017 Cámara** “Por medio del cual se modifica el Artículo 34 de la Constitución Política, suprimiendo la prohibición de la pena de prisión perpetua”.
- **Proyecto de Acto Legislativo No 170/2017 de Cámara - 001 de 2017 Senado** "Por medio del cual se modifican los Artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia".
- **Proyecto de Ley Orgánica No 152 de 2017 Cámara** "Por medio de la cual se dictan normas para la creación de la oficina de asistencia técnica presupuestal (OATP) de la Cámara de Representantes".
- **Proyecto de Ley N° 310 de 2017 Cámara – 225 de 2017 Senado** “Por medio de la cual se modifican algunos Artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones”.

Han sido leídos señor Presidente los Proyectos que por instrucción suya se discutirán y votarán en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión.

PRESIDENTE: Se levanta la Sesión y se convoca para mañana 9:00 de la mañana.

SECRETARIA: Así se hará señor Presidente se ha levantado la Sesión siendo la 1:16 de la tarde y se ha convocado con el Orden del Día los Proyectos ya leídos para mañana a las 9:00 de la mañana.

Anexos: Once (11) folios.

CARLOS ARTURO CORREA MOJICA
Presidente

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria

Elaboró: María Elena Ricardo – Paola Santos
Revisó: Dora Sonia Cortés Castillo